



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 643

DE INVESTIGACION DEL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA INTELHORCE

PRESIDENTE: DON LUIS YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA

Sesión núm. 10

celebrada el jueves, 14 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DIA:

Comparecencias sobre el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce.

	<u>Página</u>
— Del apoderado del Banco Exterior de España (BEX) (señor Rubio Serrano)	19412
— Del apoderado del Banco Exterior de España (BEX) (señor Sánchez Lledó)	19416
— Del Secretario provincial de la UGT de Málaga (señor Valenzuela Pasada)	19419
— Del adjunto a la dirección de Intelhorce (señor Arribas Fernández)	19427
— De don Antonio Gutiérrez Castaño (de Interdoxa, S. A.)	19441

Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

COMPARECENCIAS SOBRE EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA INTELHORCE.

— DEL APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA (BEX) (Sr. Rubio Serrano).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a comenzar esta nueva sesión. Ustedes tienen el orden del día que consta de varias comparecencias. La primera es la de don Antonio Rubio Serrano, en su condición de apoderado del Banco Exterior de España, a quien damos nuestra bienvenida y al que agradecemos de antemano su predisposición a colaborar con los trabajos de investigación de esta Comisión sobre el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce. Es habitual en nuestros trabajos que el señor compareciente disponga de un tiempo prudencial, si así lo estima oportuno y pertinente, para exponer lo que crea también oportuno y pertinente de acuerdo con el objeto de la convocatoria. Si no hiciera uso de este tiempo, pasaríamos directamente a las preguntas de los señores Diputados.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Por mi parte estoy encantado, estoy a su entera disposición para informarles sobre lo que pueda. Quiero manifestar de antemano que por el objeto de la convocatoria quizá yo no sea la persona más adecuada para responder a las preguntas, porque por mi categoría dentro de la empresa tampoco estoy muy enterado de determinadas cosas, pero estoy encantado de poder contestar a todo lo que sea necesario.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Izquierdo Juárez.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Muchas gracias, don Antonio Rubio por haber acudido a la comparecencia que había solicitado la Comisión. Usted comparece a petición del Grupo Popular y por unanimidad de todos los miembros de la Comisión —es bueno que lo sepa, probablemente ya esté informado—, porque su firma figura en dos pólizas. Primero figura el 27 de diciembre de 1989 en un contrato de préstamo con las sociedades Benorbe y Benservice, contrato de préstamo de 500 millones de pesetas, repartido entre Benorbe y Benservice, que sirve para que los dueños de estas sociedades realicen la ampliación de capital del 25 por ciento a la que se habían comprometido por escritura en el contrato de compraventa de 4 de agosto de 1989. En esa misma escritura pública, en la firma de los diferentes contratos estaban presentes dos personas del Banco Exterior, el señor Puebla y otra persona cuyo nombre no recuerdo ahora y que luego aportaré. El 27 de diciembre estas personas debían haber solicitado un préstamo al Banco Exterior de España, éste se lo concede,

y con este préstamo realizan la ampliación del 25 por ciento del capital.

Nos llama la atención, señor Rubio Serrano, en este primer tema —por tanto, considérela usted como la primera pregunta—, que ese préstamo estaba afianzado con 500 millones de pesetas de Letras del Tesoro. Nosotros sabemos, por lo que hemos podido leer en informes de los servicios jurídicos del Estado y otros informes, que esos 500 millones de pesetas invertidos por Intelhorce en Letras del Tesoro proceden de la ampliación de capital que el 4 de agosto de 1989 el Estado había realizado. Lógicamente nos llama mucho la atención que una entidad pública, como el Banco Exterior de España, permita conceder un préstamo a dos sociedades privadas para hacer una ampliación de capital, puesto que una de las condiciones necesarias para solicitar un préstamo —aunque fuera personal— es que existan unas garantías personales o de algún tipo, y las garantías que aportan Benorbe y Benservice no son personales sino Letras del Tesoro que son propiedad de Intelhorce, no de Benorbe y Benservice, y además sabemos que proceden de la ampliación de capital. Después hablaremos usted y yo de las inversiones en Letras del Tesoro. El tema es realmente curioso porque es dinero público, es dinero cuyo uso estaba determinado por un contrato en escritura pública y había que hacer una serie de autorizaciones, etcétera. Todo esto con independencia de que la ampliación de capital se realiza meses después de la fecha en la que se dice que se hace.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 1991 vuelve a aparecer su firma en un contrato de aval con las mismas sociedades, Benorbe y Benservice, de 2.000 millones de pesetas. Esta era una de las condiciones establecidas en el contrato de compraventa para efectuarse la misma: que el precio que figuraba, 2.000 millones de pesetas, estuviera avalado. El aval en un principio —usted debe saberlo— lo presta Fianzas y Créditos, S. A. En un momento determinado, este aval lo presta el Banco Exterior de España a Patrimonio, éste acepta esa póliza, y para contragarantizar ese aval se pignoran 1.921 millones de pesetas en Letras del Tesoro. Por lo que hemos sabido después, ese dinero procede de un cheque de 1.721 millones, que estaba depositado en el Banco Pastor y pignorado por Fianzas y Créditos como contragarantía de su aval, que pasa al Banco Exterior y que vuelve a pignorarse para realizar el aval. Sabemos también, por documentos oficiales, que hemos leído, que esta operación se hace a instancias de Patrimonio del Estado, puesto que así lo han declarado por escrito los servicios jurídicos e incluso algunos comparecientes en esta Comisión, porque parecía que no era suficiente garantía la de una compañía aseguradora en ese momento, sí lo fue en el año 1989 y no lo fue en el año 1991.

Pero lo que nos vuelve a llamar la atención —y ésta es la segunda pregunta que le formulamos— es que sea una entidad de crédito pública. No se nos oculta a los miembros de la Comisión que la Dirección General de Patrimonio del Estado forma parte del consejo de administración del Banco Exterior y quizás yo haya entendido que usted no pueda contestar a algunas preguntas, dado el nivel de responsabilidad que tiene en su empresa.

La tercera pregunta es quién toma estas decisiones, quién autorizó que el aval se prestara de la manera que se prestó, quién autorizó que se contragarantizara con los fondos procedentes de la ampliación de capital. Esta cuestión ya era muy clara para Patrimonio del Estado y para el Banco Exterior puesto que se coge un cheque de 1.721 millones del Banco Pastor y se lleva al Banco Exterior. Nadie puede decir que el cheque fuera solo de un banco a otro, aunque no exista autorización por escrito. Si no tiene usted ninguna responsabilidad en esta cuestión es justo que lo diga, porque algún ente de su propia empresa la ha de tener, por ejemplo, la comisión de riesgos, el consejo de administración, su inmediato superior, etcétera. Nos gustaría saberlo para pedir su comparecencia.

La petición de esta comparecencia se basa en estas dos cuestiones. La explicación por su parte de estos dos contratos con las sociedades Benorbe y Benservice, la de 27 de diciembre de 1989 y la de 20 de diciembre del año 1991. Llamo su atención sobre una circunstancia que me parece realmente importante, porque aunque se pueda discutir quién dio o no la autorización o quién permitió o no que dicha operación fuera contragarantizada con fondos procedentes de la ampliación de capital —y esta pregunta se la formulamos a la interventora General del Estado cuando estuvo aquí— y es que en el mismo contrato de póliza, aunque nunca hubiéramos tenido acceso a las contragarantías de la póliza, aparece Intelhorce como fiador de Benorbe y Benservice, cuando es evidente que se hace esa operación para comprar una compañía. La pregunta que nosotros formulamos a la Interventora General del Estado fue la siguiente. ¿Le parece a usted normal que alguien avale el precio de lo que tiene que pagar con lo que compra? En el tráfico mercantil eso puede hacerse en operaciones hipotecarias, pero fuera de ellas yo creo que es difícil encontrarlo. En cualquier caso, esa circunstancia al vendedor le tiene que producir una cierta reserva respecto de la operación. Estas serían las primeras cuestiones que queremos que usted explique a la Comisión.

Hay otro tema que voy a introducir, pero que no voy a desmenuzar, y pido permiso al señor Presidente para hacerlo en mi segunda intervención. Se trata de lo siguiente. Los servicios jurídicos del Estado, en informe de 12 de mayo de 1994, que está a su disposición, indican que hay una posible responsabilidad del Banco Exterior de España en este tema. En concreto hablan de las disposiciones de fondos de una cuenta determinada, la 30/40401/I, que es la cuenta en la que se deposita la ampliación de capital, 5.869 millones de pesetas, que está bloqueada y afectada por una serie de condiciones elevadas a escritura pública, como son una serie de plazos para entrega de fondos a las compañías que comprobaban a la sociedad Intelhorce y una serie de requisitos como comunicación previa de 30 días al Banco Exterior, comunicación de la Dirección General de Patrimonio, etcétera; es decir, una serie de garantías de utilización de dicha cuenta.

Nosotros hemos tenido acceso a otra cuenta, que no sé por qué se ha llamado cuenta de enlace, que es la 30/40402/J o I, en la que, a los pocos días —20 ó 25 días— de hacerse la ampliación de capital de Intelhorce, se dis-

pone de todos los fondos. Hay movimientos de fondos ordinarios de la compañía GTE procedentes de esa ampliación de capital muchos en inversiones, en Letras del Tesoro —de eso hablaremos después—, etcétera; es decir, en inversiones de todo tipo. Sin embargo, posteriormente, Patrimonio del Estado, según los compradores le piden disponer de fondos, va dando órdenes al Banco Exterior —consta también por la documentación que nos ha enviado el Gobierno— diciendo: autorizamos la disposición de 1.500 millones o autorizamos la disposición de 750 millones. Al ver la contabilidad del Banco Exterior vemos que esas órdenes debían de ser banales, puesto que ya había dispuesto de esos fondos. Nuestra sorpresa es que aparecen una serie de cuentas de crédito: el Banco Exterior había dado una serie de cuentas de crédito y préstamos a los compradores, que se van nutriendo de esa cuenta de enlace, y los fondos de la cuenta inicial, que debería estar bloqueada, no es que hayan desaparecido —no es ésa la palabra—, sino que han sido utilizados. Esto y otras cosas llevan a los servicios jurídicos del Estado a plantear responsabilidades, incluso penales —a mí me llama mucho la atención la palabra *penales* porque no se refieren a una entidad, a una empresa—, de empleados del Banco Exterior.

Posteriormente, los servicios jurídicos del Estado del Ministerio de Justicia, que intentan hacer una evaluación de las responsabilidades del caso Intelhorce para argumentar la denuncia que Patrimonio del Estado iba a presentar ante el fiscal, incluso concretan en un apartado —lo hemos visto en la Comisión Intelhorce— la tipificación de los posibles delitos de empleados del Banco Exterior; y no se tome esto como que yo le achaque a usted de nada, ya que aquí no estamos para dilucidar ese tipo de responsabilidades, por eso su inicial aclaración relativa al organigrama de su empresa es enormemente válida. Pero realmente, como digo, existen estos precedentes de que unos servicios jurídicos del Estado, con toda seguridad imparciales e independientes, hacen un informe a la vista de una serie de pruebas documentales; luego, la Dirección General de Servicios Jurídicos del Ministerio de Justicia califica esas cuestiones y, más tarde, se presenta la querrela ante el fiscal. La cuestión es ésa básicamente y lo enuncio porque en lo que inciden los servicios jurídicos del Estado y —entiendo— Patrimonio del Estado es en que no se han cumplido las condiciones del contrato de compraventa, por una parte, por los compradores, por una serie de cuestiones que no vienen al caso en este momento y, por otra parte, por esa entidad de crédito que estaba en la operación, que era el Banco Exterior de España, que era depositario de esos fondos iniciales.

Este es, señor Presidente, el tema que yo quería introducir. Ruego al compareciente que, si puede ser, conteste a las preguntas y, posteriormente, para desmenuzar esta segunda parte intervendré en la réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Cuando quiera, tiene la palabra, señor Rubio Serrano.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Siguiendo el orden le comento, en primer lugar, que es lógico que yo firmase, tanto

los primeros contratos del préstamo a Benorbe y a Benservice como los avales, por mi categoría dentro de la empresa, ya que soy el responsable del área de inversión de la oficina donde se firmó que lleva tanto la formalización de préstamos y créditos como, en su caso, de los avales. Dentro de nuestra empresa, las operaciones que se formalizan, cuando llegan a mi nivel, vienen autorizadas por un departamento central de inversiones y riesgos y por un departamento de precios, que fija los tipos que se van a percibir por las operaciones de activo y autoriza las operaciones de riesgo. En los préstamos de Benorbe y Benservice me limito a formalizar las operaciones, que efectivamente son dos préstamos a favor de esas dos empresas, con una cobertura que consiste en una pignoración de Letras del Tesoro que hace General Textil España. Lo que no sé es el destino de los préstamos ni de dónde vienen los fondos; es decir, que me limito a formalizar las operaciones.

En cuanto a la póliza de aval, la operación es prácticamente idéntica. Se formaliza una operación de aval a favor de Patrimonio del Estado por cuenta de Benorbe y Benservice, con una cobertura de General Textil España, mediante unas Letras del Tesoro que se pignoran en garantía de ese aval que se está prestando. Sé que, efectivamente, los fondos para la compra de esas letras los aportó General Textil mediante un cheque del Banco de España —me parece que ha comentado que era del Banco Pastor— que se comprobó que estaba ingresado para poder hacer la compra y la pignoración en el momento que se presta la garantía. Por esa parte, nada más.

En cuanto a la compraventa de General Textil España por Benorbe y Benservice, sé que existe contrato de compraventa, como se ha comentado, porque nos han pedido información de un juzgado de Málaga que está estudiando el caso y he visto algunas partes del expediente, pero en la época en que se formaliza el aval —porque los préstamos creo que son anteriores a la fecha del contrato de compraventa; bueno, la verdad es que no lo sé— yo no tenía conocimiento de esa operación concreta de compraventa de Benorbe y Benservice por General Textil España.

En cualquier caso, lo que quiero manifestar es que, por mi categoría dentro de la empresa, las operaciones me llegan autorizadas de una forma determinada y yo me limito a formalizarlas tal y como se ha autorizado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cuestión más, señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Serrano, yo tengo aquí un certificado, que firma usted en su calidad de apoderado del Banco Exterior. El Banco Exterior de España, con domicilio social en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 36, NIF A2800776, y en su nombre y representación don Vicente María Cavanillas Subero y don Antonio Rubio Serrano, en su calidad de apoderados del mismo, certifican que durante el período comprendido entre los años 1989 y 1993 han figurado abiertas en nuestra oficina a nombre de Intelhorce, S. A., General Textil España, S. A., las cuentas relacionadas a continuación. Esto me hace pensar que su sitio en la empresa es importante. En cualquier

caso, usted ha indicado cuál es su *responsabilidad en el proceso* y yo, lógicamente, he de respetarlo. Usted ha dicho que los préstamos son anteriores a la operación. No son anteriores; son del mismo mes de diciembre, como ha comunicado el Banco Exterior a las partes en el proceso judicial y así consta también en la documentación que nos ha remitido el Gobierno. Eso forma parte de la denuncia que Patrimonio del Estado presenta contra los gestores privados de Intelhorce: esa operación de ampliación del capital social meses después de cuando se dice que se ha hecho y con dinero procedente de los fondos públicos. Dice usted que no tiene más responsabilidad que la de hacer firmar los escritos y, probablemente, estar ante los corredores de comercio, etcétera. Explicará usted a la Comisión de Intelhorce, si tiene la amabilidad, quién tiene esa responsabilidad en su empresa.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): ¿Autorizar las operaciones?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Los diferentes niveles de responsabilidad en el Banco Exterior de España, oficina principal de Madrid, de donde usted es apoderado.

Y una segunda cuestión. Si por el volumen de estas operaciones el director de la sucursal tiene la autoridad para hacerlo —en este caso creo que lo hizo—, o es un volumen de operación lo suficientemente importante para que sea vista por el Consejo de administración. La pregunta se la hago en las dos operaciones, la primera de 500 millones de pesetas, en su totalidad a dos sociedades, y la segunda de 2.000 millones de pesetas. Usted sabrá si por el volumen de la operación corresponde a la comisión de inversiones y riesgos o al consejo de administración o al director de la oficina. Y si puede ser y usted lo recordará —porque una operación se produce en 1989 y otra en 1991— indíquenos las personas.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): En los dos casos, por el volumen de la operación, tiene que estar autorizada por el departamento central de Inversiones y Riesgos. En el primer caso por el Director de Inversiones y Riesgos, don Pedro Luis Sáinz —creo— y, en el segundo caso, concretamente la operación del aval estuvo autorizada por don José González, del mismo departamento. Efectivamente, por el volumen de estas operaciones, ninguna de ellas está dentro de las facultades del director de la oficina.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: El departamento central de Inversiones y Riesgos, ¿de qué órgano de dirección del Banco Exterior depende?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Es una dirección general. No sé si depende directamente de presidencia o del consejo de administración. Pero es la dirección general que autoriza las operaciones de riesgo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿En ningún caso, señor Rubio, el Consejo de Administración interviene en este tipo de operaciones por su volumen?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): La verdad es que no sé exactamente qué volumen de operaciones tienen que ir al consejo de administración. Eso lo sabrá probablemente mejor el director de la oficina. Es que no sé exactamente en qué escala tienen que pasar a una comisión o a otra. Las dos están fuera de las facultades de la dirección de la oficina. Eso seguro. Las dos tienen que pasar por Inversiones y Riesgos, pero no sé si la de 2.000 millones tiene que pasar al consejo de administración.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Cuando el Banco Exterior, por cuenta de su cliente, realiza operaciones en Letras del Tesoro, esas operaciones ¿quién las autoriza? Lo digo por si en este caso se produjo de esta manera. ¿Usted ha tenido en algún momento acceso a las cuentas de Intelhorce? ¿Conoce, aunque fuera de modo superficial, los movimientos de las cuentas de Intelhorce?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Sí, por lo que le he comentado de la información que nos han pedido del juzgado de Málaga he visto en alguna ocasión alguna de las cuentas.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿Usted conoce, aunque sea de modo superficial, los movimientos de la cuenta que le he citado, que es la cuenta inicial que se abre en el Banco Exterior de España y en la que se depositan los 5.869 millones de pesetas?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): He visto lo que comentaba usted. Es decir, hay un ingreso hecho y, posteriormente, de esa cuenta sale el importe que se invierte en Letras del Tesoro por un lado y, por otro lado, los 1.800 millones que eran de libre disposición y que se entregaron mediante dos cheques del Banco de España.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿Consta, señor Rubio, las autorizaciones por escrito de esas inversiones en Letras del Tesoro? ¿Por qué se invierte en Letras del Tesoro? ¿Porque así lo manda —y consta por escrito— General Textil España o Patrimonio del Estado, que era quien gerenciaba la cuenta?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Eso no lo sé. No lo sé porque no era de mi departamento ni de mi responsabilidad en ese momento.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿Podría decir a la Comisión que, efectivamente, pocos días después la cuenta inicial, donde se deposita la ampliación de capital, se mueve? Es decir, el dinero no queda depositado en esa

cuenta hasta cumplidos los plazos que en escritura pública se habían determinado para la disposición de fondos, o bien las disposiciones efectivamente ordenadas por Patrimonio del Estado mediante cartas de la Dirección General de Patrimonio del Estado al Banco Exterior.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Los fondos sí están a nombre de General Textil España, lo que pasa es que invertidos en Letras del Tesoro. Es decir, no están concretamente en una cuenta corriente, que es la que usted ha citado, sino invertidos en letras.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Lo que yo quiero saber es quién ordena que eso se invierta en Letras del Tesoro.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Supongo que General Textil, pero no tengo la certeza.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Resulta, señor Rubio, que General Textil no podía ordenar al Banco Exterior de España que eso se invirtiera en Letras del Tesoro porque esa cuenta solamente podía ser movida, incluso para ser invertida en Letras del Tesoro, con la autorización de Patrimonio del Estado. Y le recuerdo la escritura de 4 de agosto de 1989.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): Pues sería Patrimonio del Estado. El inicio de la operación no lo conozco, no tengo acceso directo a él.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: En cualquier caso, ¿usted cree que el departamento central de Inversiones y Riesgos es, en el Banco Exterior, aparte del director de la oficina donde se mueven estas cuentas —que alguna responsabilidad tendría en este tema de las inversiones en Letras del Tesoro, puesto que supongo que no será una cuestión de altas instancias de la propia empresa— quien autoriza estas operaciones?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Rubio Serrano): En cuanto a los préstamos y el aval sí.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, creo que esto es cuanto don Antonio Rubio Serrano puede manifestar a la Comisión. No hemos oído la opinión personal —es probable que no la quiera dar— que le merecen las imputaciones que sobre empleados del Banco Exterior de España realizan los servicios jurídicos del Estado, tanto del Ministerio de Economía como del Ministerio de Justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Creo, señor Izquierdo, que esta pregunta, con todo respeto, está fuera de lugar. No ha comparecido el señor Rubio Serrano para hacer juicio de valor sobre algo de lo que posiblemente ahora mismo se acaba de

enterar. Además, por el contenido de su pregunta, hay bastantes puntos suspensivos detrás de esta genérica expresión.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Efectivamente, lo que quería decir es que el señor Rubio ha señalado que su responsabilidad se circunscribe únicamente a la firma, como apoderado del BEX, de estos documentos, que la responsabilidad de las decisiones está por encima de él.

El señor **PRESIDENTE**: Exacto, es lo que reiteradamente ha dicho el señor Rubio a lo largo de su intervención.

Nada más, señor Rubio. Muchas gracias.

— DEL APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA (BEX) (SANCHEZ LLEDO).

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ante nosotros don Luis Sánchez Lledó, en su condición de apoderado del Banco Exterior de España.

Le informo, señor Sánchez Lledó, de lo siguiente. Nuestro *modus operandi* consiste en que el compareciente tiene a su disposición el tiempo que crea prudente para informar a la Comisión sobre aquello que le parezca oportuno, y siempre de acuerdo con el objeto de la convocatoria. Lógicamente, puede no hacer uso de ese tiempo y podemos empezar con las preguntas de los señores Diputados. Como usted prefiera.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): En primer lugar, quiero decir que esta operación la conocí en el año 1991 porque a la oficina de grandes empresas de Carrera de San Jerónimo fui destinado a partir de mayo o junio de 1991 y la operación en el Banco creo que venía de uno o dos años atrás.

En segundo lugar, lo que hacíamos en esta oficina era materializar operaciones. El cliente era de Málaga y por proximidad a Madrid se materializaban operaciones de las que nos instruía el departamento de riesgos. Por tanto, no teníamos ninguna negociación con los responsables de la empresa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna pregunta?

Tiene la palabra el señor Izquierdo, en nombre del Grupo Popular.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Sánchez Lledó, esta operación se refiere al 20 de diciembre de 1991 y entonces figuraba usted como apoderado del BEX.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): En esa operación estoy yo y se refiere a un aval. Firmo yo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: La primera pregunta que le voy a hacer es para conocer su opinión profesional, sobre la que la Comisión le estará eternamente agradecido, ¿Qué opinión le merece a usted que un aval de compra esté

garantizado con lo que se compra? Me gustaría que nos dijera su opinión profesional sobre la cuestión, en concreto sobre la póliza que usted firma con su compañero señor Serrano, que ha comparecido anteriormente y que firma la sociedad Benorbe y Benservice, creo que el señor Muñiz por poder. En la misma póliza aparece General Textil España como fiador de la operación, con independencia de que la contragarantía de ese aval sean los fondos procedentes de la ampliación de capital. Si usted no lo sabe, yo se lo digo.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): No lo sé. Los fondos no sé de dónde provienen porque lo que nos traen es un ingreso de un cheque del Banco de España que se deposita en el Banco y luego se compran unas Letras de Tesoro. Todo esto he tenido que revisarlo un poco porque hace ya cuatro años de la operación. Como se hacían muchas operaciones en la oficina se olvida, no sólo en lo que se refiere a General Textil sino a otras muchas empresas.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿Quién trae, señor Sánchez Lledó, el cheque del Banco de España a su oficina?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): No lo recuerdo, pero creo que debieron ser los firmantes por la empresa o el único firmante por las dos empresas, que me parece que era el señor Muñiz. He leído que el firmante era el señor Muñiz, pero ya no lo recuerdo. Me parece que al señor Muñiz le conocí en esa ocasión o quizá antes.

La operación es un aval con una garantía de un depósito. Son operaciones bancarias que se hacen. Las garantías pueden ser faciales o reales, como en este caso, que se trata de una garantía de un depósito pignorando un efectivo. Es una operación bancaria. No sé de dónde provienen los fondos. Sé que son de General Textil porque se constituye el depósito a nombre de esta sociedad y garantiza la operación del aval. Pero el origen y cómo se ha comprado General Textil lo desconozco porque antes de esta operación no estoy en la oficina. Por lo que voy siguiendo por la prensa, ustedes y los periodistas nos ponen un poco al día, pero en aquel momento no lo sé.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Admito con toda normalidad que usted en ese momento no supiera el origen de los fondos, pero me cuesta trabajo creer que el Banco Exterior —no digo usted— no recuerde en aquella operación un contrato de compraventa de una sociedad pública a unas sociedades privadas en las que está el Banco Exterior de España, en concreto representado por dos personas que son don Javier Puebla Fernández Alfaro y don Manuel Martínez Moreno. Figuran en todas las operaciones como representantes del Banco Exterior de España que se hacen ante notario el 4 de agosto de 1989.

El señor **PRESIDENTE**: El problema, señor Izquierdo, es que el Banco Exterior de España no comparece en este momento como entidad o como institución, por lo

que difícilmente puede recordarlo. Comparece el señor Sánchez Lledó, en su condición de apoderado, y con objeto de explicitar el porqué está su firma en ese documento que usted tantas veces cita. Por tanto, le ruego que se ciña a esto porque lógicamente el señor Sánchez Lledó podrá explicarle por qué está su firma allí, pero difícilmente le podrá decir el pensamiento o el parecer del Banco Exterior de España, tal y como usted lo plantea.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): Yo no autorizo las operaciones. Soy un comercial responsable en aquel momento de la oficina corporativa. Lo que hacemos es materializar operaciones que nos instruyen del departamento de riesgos de un cliente que está en Málaga. Riesgos está en el mismo edificio y por proximidad nos utilizan a nosotros. El análisis que haga el departamento de riesgos o el mismo banco yo lo desconozco.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ver, señor Sánchez Lledó. Yo normalmente no hago preguntas, pero tal como usted responde, casi automáticamente en las mismas palabras, al señor Izquierdo, lo que entiendo es que esa operación les viene a ustedes hecha, para entendernos, y resuelta. No nace en la oficina, y ustedes lo que hacen es, como apoderados, acudir a firmar.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): El aval lo firman otros apoderados de la oficina y yo, como director, firmo la póliza ante el corredor de comercio y la pignoración del efectivo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Eso es básicamente lo que nos ha dicho el anterior compareciente. Se limitan a manifestar a la Comisión las circunstancias por las que aparecen en dichas operaciones.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): Además hay otras operaciones de préstamo a la empresa —no recuerdo cuándo— y hacemos lo mismo, esto es: firmar instrucciones del departamento de riesgos, que son los que sancionan las operaciones. Nosotros somos comerciales y las captamos, pero no analizamos el riesgo. No tenemos capacidad ni atribuciones para analizar el riesgo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Usted, por su responsabilidad dentro de la oficina, ¿tuvo alguna vez conocimiento de una carta del Secretario General de la Dirección General de Patrimonio del Estado al departamento de riesgos del Banco Exterior? Supongo que en el expediente que a ustedes les llega figurará. Si no es así, dígamelo, porque vamos siempre al departamento de riesgos del Banco Exterior de España.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): Es el que tiene atribuciones para autorizar todas las operaciones.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: En ella se indica estar estudiándose el aplazamiento del importe; es decir, ¿nunca llegaron a saber por qué se hacía esa operación?

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): El porqué se hacía, no; supongo que respondiendo de un pago de la compra, porque el texto del aval más o menos lo dice. Respondía de las obligaciones de Benorbe y Benservice en la compra de General Textil, pero no sé a qué carta se refiere.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Lo que a mí me llama la atención, señor Sánchez Lledó, es que no me parece muy normal que en esa misma póliza, con independencia del aval, de que se hubiera garantizado o no con fondos públicos, de quién diera la autorización para hacerlo, de si el Banco Exterior lo sabía o no —por eso intentaba preguntar su opinión personal—, es que en la firma de la póliza, no de la contragarantía, aparezcan Benorbe y Benservice, así como el Banco Exterior de España e Intelhorce. Me llama mucho la atención porque es una operación para avalar la compra de esa sociedad. No sé si me explico bien.

El señor **APODERADO DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA** (Sánchez Lledó): Comprendo su extrañeza, pero como yo no conozco las cláusulas del contrato de compraventa de General Textil, no puedo pensar en ese momento si hay algún motivo o no por el que tenga que garantizar General Textil. Comprendo lo que usted está diciendo, pero en ese momento yo no puedo hacer un análisis porque no conozco la anterior historia de esta operación.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: En cualquier caso, señor Presidente, yo quería manifestar en este preciso instante que las comparecencias solicitadas, en mi opinión, han cumplido su objetivo, porque se trataba de confirmar este documento que tengo aquí, que es un informe de los Servicios Jurídicos del Estado, de 12 de mayo de 1994, que textualmente dice lo siguiente: «En la documentación facilitada por Improasa figura una carta dirigida por el Secretario General de la Dirección General del Patrimonio del Estado al departamento de riesgos del Banco Exterior de España en la que se indica estar estudiándose el aplazamiento del importe en concepto del precio de venta que deberán abonar la sociedades en su día compradoras de Intelhorce, S. A., barajándose la hipótesis de un aplazamiento de tres años indicándose que en el contexto de viabilidad de la empresa se ha formulado a la Dirección General del Patrimonio del Estado reclamación de determinadas cantidades que a su juicio se le adeudaban como consecuencia del contrato de venta, concluyéndose con la indicación de que sobre ello se estaba procediendo a los estudios previos al inicio del expediente administrativo correspondiente para el abono, en su caso, de la cuantía que resulte procedente.»

Este informe lo emiten los Servicios Jurídicos del Estado cuando los compradores incumplen —lo digo públi-

camente, señorías— el primer plazo y cuando Patrimonio del Estado decide liberar el aval de fianzas y créditos y que el aval pase de fianzas y créditos al Banco Exterior, que no es una decisión unilateral del Banco Exterior... (El señor Sáenz Lorenzo: ¿Y eso qué tiene que ver?) Yo estoy diciendo mi opinión. Decía que no es una decisión unilateral del Banco Exterior para cubrirse de un riesgo...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Izquierdo.

Señor Sáenz Lorenzo, ya desde el comienzo de esta última intervención el señor Izquierdo ha dicho que era su valoración y que las dos comparecencias le llevaban a confirmar su tesis, que era la que estaba exponiendo. Tiene el valor de algo subjetivo, pero en todo caso respetable.

Puede continuar, señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Evidentemente, tiene el valor de algo subjetivo, señor Presidente, porque puede ser compartido o no, pero si leemos y hablamos castellano —yo leo y hablo castellano, aunque me gustaría conocer algún otro idioma—, y esto está escrito en castellano, podremos ver que éste es un informe del 12 de mayo de 1994 de los Servicios Jurídicos del Estado, en el que se hace mención a una carta...

El señor **SAENZ LORENZO**: ¿Y eso qué tiene que ver con el compareciente, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, cuando desee hablar pida la palabra.

Continúe, señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Esto tiene mucho que ver con los comparecientes. En cualquier caso, es la conclusión a la que llego yo, con el permiso del señor compareciente, después de esta comparecencia y de la anterior por no hacerlo en la siguiente comparecencia; me parece plenamente obvio.

Usted, señor Sánchez Lledó, ha señalado como responsable —lo ha dicho también el señor Rubio Serrano— de esas operaciones al departamento de riesgos del Banco Exterior de España, y yo no puedo más que estar de acuerdo con lo que ustedes han dicho y mostrarme conforme, puesto que esa circunstancia es incluso señalada por los Servicios Jurídicos del Estado en un informe oficial que indica que el Secretario General de Patrimonio del Estado escribió al departamento de riesgos del Banco Exterior de España para que se hiciera la operación que usted nos ha dicho que firmó.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, si tenemos un turno de fijación de posiciones, por supuesto que yo lo voy a utilizar.

Al señor Sánchez Lledó simplemente quiero agradecerle su comparecencia en esta Comisión y no voy a ha-

cerle ninguna pregunta, lo que sucede es que si en un turno de preguntas a los comparecientes se hace fijación de posiciones, yo quiero decir que todo lo que ha expuesto el señor Izquierdo está en los informes.

Claro que es el departamento de riesgos el que toma las decisiones en el caso del Banco Exterior, y claro que lo hace en 1991 con carta del Patrimonio, pero ¿qué novedad es ésa respecto a la situación planteada? Yo creo que eso se dice en la denuncia y está en todos los escritos que manda el Gobierno. Por tanto, pretender decir que aquí se ha descubierto algo me parece que no es sino constatar lo que ya sabemos desde el principio. Simplemente quería señalar esto por parte de mi Grupo, agradeciendo la comparecencia del señor Sánchez Lledó. (El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sí, señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, no deseo entrar en un debate estéril pero, a mi juicio, la novedad es importantísima. La novedad es que los Servicios Jurídicos del Estado, así como en la propia denuncia de Patrimonio del Estado, aunque de modo velado, indican por dos veces que existen responsabilidades incluso penales en el Banco Exterior por haber autorizado estas operaciones, y sin embargo hoy sabemos por este informe de los Servicios Jurídicos del Estado que es la Dirección General de Patrimonio quien, por carta, pide al Banco Exterior que se haga esta operación, operación que está contragarantizada con fondos públicos de todos los españoles y por la cual se está instruyendo un proceso judicial, operación que está llevando a directivos del Banco Exterior de España a ser encausados en este proceso. Esta es una cuestión muy importante porque hay que recordar una vez más que el Banco Exterior de España es un banco público y que en ese preciso instante el Director General de Patrimonio del Estado, don Luis Alcaide de la Rosa, cuando se hace esta operación, en la que estuvo y firmó el señor Sánchez Lledó, es miembro del Consejo de Administración del Banco Exterior de España. Por tanto, hay una incógnita que ha quedado completamente desvelada, y es quién pide al Banco Exterior que avale a unos señores que no tienen dinero para comprar una empresa pública que tenía un patrimonio neto de 18.000 millones de pesetas, y quién permite que con fondos públicos se contragarantice ese aval. Pues por este documento, y por lo que ha manifestado el señor Sánchez Lledó, que dice que la responsabilidad es del departamento de riesgos, por lo que dicen los Servicios Jurídicos del Estado, que llegan a inducir responsabilidades personales en determinados empleados del Banco Exterior, en las cuales yo no creo porque cumplen meramente órdenes, es la propia Dirección General de Patrimonio del Estado la que hace esta operación. A mi juicio esto está muy claro y la novedad es evidente. Por tanto, para eso han servido las comparecencias de los señores Sánchez Lledó y Rubio Serrano, para determinar que quien tomaba estas decisiones era el departamento de riesgos del Banco Exterior de España, pero yo sé hoy, por este documento, que el departamento de riesgos del Banco Exterior de España

toma esa decisión por carta del Secretario General de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, señor Izquierdo, creo que ha quedado muy clara su posición.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: No sé si por la vehemencia se logra convencer de la falta de novedad en todos los hechos que se señalan.

Efectivamente, los Servicios Jurídicos del Estado dicen que el Banco Exterior podría —sólo es una posibilidad— haber incurrido en una responsabilidad al desbloquear la cuenta. Usted está hablando de una carta de Patrimonio del Estado de 1991 y el desbloqueo de la cuenta es de 1989, por tanto no tiene nada que ver una cosa con otra. Los Servicios Jurídicos del Estado se preguntan cómo es posible que se desbloquee esa cuenta, y lo que se nos ha dicho es que no se utilizan esos fondos sino que se convierten en Letras del Tesoro, que no es lo mismo que utilizar los fondos, con lo cual parece que el desbloqueo es más justificable.

Es cierto que estas comparecencias son útiles porque a través de ellas hemos podido comprobar que no es que se disponga de los fondos y que unos señores se los lleven a su casa, sino que los convierten en Letras del Tesoro, lo cual es un desbloqueo discutible. Los Servicios Jurídicos del Estado lo único que ponen en cuestión es la actuación del Banco Exterior de España en ese desbloqueo, no en la operación de 1991, que es una operación perfectamente normal porque se hacen cargo de un aval que está perfectamente contraavalado. ¿Cómo no va a hacerse cargo comercial de un aval que está perfectamente contraavalado? Y además con el conocimiento de la Dirección General del Patrimonio, como dijo aquí en su día el Subsecretario. Por tanto, no quiera usted apuntarse triunfos que son evidencias que teníamos desde el principio. Yo comprendo que quiera decir que ha obtenido algún rendimiento de estas comparecencias, me parece lógico, y que trate de sustituir el rigor de los nuevos datos con la vehemencia, pero creo que eso no sirve para nada en una comisión de investigación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sánchez Lledó, por su comparecencia y por la información que ha facilitado a esta comisión.

— **DEL SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MÁLAGA (SEÑOR VALENZUELA PASADA).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comparece ante esta Comisión don Francisco Valenzuela Pasada, Secretario Provincial de la UGT de Málaga, a quien damos la bienvenida a esta Comisión y agradecemos su comparecencia, informándole, a continuación, del modo de trabajar de la Comisión, que consiste en que durante el tiempo que usted crea oportuno puede dirigirse a los miembros de la Comisión, informando de aquello que le parezca perti-

nente, siempre de acuerdo con el objeto de la comparecencia, y, acto seguido, los distintos miembros de la Comisión harían uso de su prerrogativa de preguntarle en relación a cuestiones concretas. Normalmente, hay un segundo turno, a veces tres turnos, de preguntas al hilo de su información. Lógicamente, este primer tiempo que yo pongo a su disposición no es de consumo obligado. Si le parece, podemos ir directamente a las preguntas o, si usted lo cree pertinente, hacer una breve explicación. Como usted desee.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MÁLAGA (Valenzuela Pasada)**: Yo prefiero que me formulen las preguntas, ya que venía preparado para que me preguntaran.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. En ese caso, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo Juárez.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Gracias, querido amigo Paco, porque además somos amigos, no correligionarios políticos, pero sí amigos, puesto que hemos estado en muchas batallas juntos en el tema del Intelhorce, al menos en algunas. Es de agradecer tu presencia en la Comisión, además, porque yo sé que tus circunstancias personales son difíciles y complicadas, también lo ha sido tu viaje a Madrid. Por tanto, que conste nuestro agradecimiento, el mío personal y el de mi grupo.

Me consta que cuando estabas al frente de la Unión General de Trabajadores, me consta y consta a todos los malagueños, la UGT ha seguido el tema de Intelhorce con celo y con prontitud en la denuncia de las irregularidades que allí estaban sucediendo.

En concreto, el 10 de noviembre del año 1994 presentasteis una denuncia ante el Fiscal en la que poníais de manifiesto una serie de irregularidades que habían sucedido en General Textil durante la época de la gestión privada, y poníais de manifiesto también las irregularidades que se están estudiando en esta Comisión de Investigación y en el propio juzgado de Málaga en el proceso de privatización.

Señalabais en vuestra denuncia, lógicamente todo *ad cautelam*, a tenor de lo que el proceso judicial pueda determinar, de las imputaciones que se hagan, etcétera, como es lógico, a Patrimonio del Estado.

Habéis sido personas importantes en el proceso de Intelhorce y habéis tenido muchas reuniones con Patrimonio del Estado y muchas negociaciones y habéis sufrido en vuestras propias carnes los problemas de Intelhorce. Además, don Francisco Valenzuela, hay que decirlo aquí, es una de las personas que ha sido trabajador de la textil de Intelhorce, y, lógicamente, has de tener un cariño especial por esa empresa. A mí Paco, lo que me gustaría es que nos explicarás el motivo que dio origen a esta denuncia, que nos explicarás cuál ha sido a tu juicio la actuación de Patrimonio del Estado en el proceso de privatización de Intelhorce, en el proceso de renacionalización cuando Improasa se hace cargo, e incluso cuál es tu opinión en función de tu representación, como es lógico, de la Unión General de Trabajadores, de las circunstancias que han origi-

nado la situación actual de Intelhorce. Esperamos todos que sea positiva de una vez por todas y que en el futuro Málaga tenga una empresa que no será Intelhorce, será otra sociedad, que tenga una empresa que al menos pueda dar acogida a quinientos trabajadores de la antigua textil en el nuevo proyecto industrial.

Por lo tanto, mi pregunta es quizá un poco general, se circunscribe sencillamente a que cuentes a la Comisión el origen de la denuncia y nos expliques tu opinión sobre la actuación en todo momento de Patrimonio del Estado y del Gobierno, del propio Ministro de Economía, de sociedades públicas como Improasa, en las decisiones que han tomado y que han dado origen a la suspensión de pagos y a la actual liquidación que se está realizando de la textil malagueña.

El señor **PRESIDENTE**: Sólo quisiera recordar al señor Izquierdo que la tradición en los hábitos parlamentarios es el tratamiento de usted, no porque se quiera imponer una cierta lejanía entre personajes, sino simplemente como norma de respeto a la propia institución y a nosotros mismos. Lógicamente, como Secretario Provincial de la UGT, en ningún caso como conocido, como amigo de don Pablo Izquierdo.

Para responder a estas preguntas, tiene la palabra el señor Valenzuela.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE UGT DE MÁLAGA** (Valenzuela Pasada): Quizá hubiera sido mejor, señor Presidente, que hubiera hecho una introducción, porque al final la intervención de Pablo, de alguna manera, me obligará a una intervención cronológica, a mi juicio, de los hechos o de las vivencias que yo haya podido tener relacionados con mi cargo como Secretario Provincial de la Unión General de Trabajadores de Málaga hasta el pasado 21 de octubre.

El señor **PRESIDENTE**: Puede hacerla tranquilamente si lo cree oportuno y puede ser suficientemente explícito, aunque después puede responder.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE UGT DE MÁLAGA** (Valenzuela Pasada): En principio he de decir que es un placer para mí estar aquí esta tarde, pues no es ningún esfuerzo ni sacrificio, aunque obviamente me molesta tener que comparecer fuera de mi responsabilidad sindical, pues no me encuentro en mi lugar. Ya no soy Secretario Provincial de UGT y la verdad que eso me media-tiza ante esta circunstancia. Obviamente, eso no va a impedir que exponga los conocimientos, las intervenciones y los sitios donde haya estado y las aportaciones o exigencias que en cada momento haya hecho en mi condición de responsable sindical en defensa de la industria textil malagueña de Intelhorce, de GTE y en defensa de los intereses del conjunto de los trabajadores de esa industria. Lo que tenga que manifestar, obviamente me van a permitir que lo haga en este momento porque me imagino que para eso me habéis hecho comparecer.

Ruego disculpas si me distraigo de las fechas en concreto, pues no puedo ser rigurosamente exacto de hechos que han sucedido seis años atrás.

Cuando se produce la venta del Intelhorce a Benorbe y Benservice, el 3 ó 4 de agosto de 1989, yo la calificué en los medios de comunicación, y salió en primera página en titulares: La venta de Intelhorce a Benorbe y Benservice es un timo a la italiana. Ya lo dije en aquel entonces y estaba convencido de que era así, pero no porque los timadores hubieran sido los que la vendían, sino los que compraban. Me explico.

Estoy completamente convencido, y lo he manifestado en reiteradas ocasiones, de que Patrimonio del Estado estaba loco por dejar de ser el titular del patrimonio de la textil malagueña; es decir, de Intelhorce y posteriormente, como todos sabéis GTE, General Textil Española. Estaba loco por razones obvias: incorporación al Mercado Común, las ayudas públicas ya se estaban cuestionando, había graves dificultades, los trabajadores desde el punto de vista del comportamiento del Estado, del Gobierno, del Patrimonio hasta esa fecha en cuanto al mantenimiento del empleo, a poner dinero... La verdad es que no podían quejarse porque siempre el Gobierno de la nación ha respondido a un problema social localizado en el kilómetro 5 de la carretera de Alora, que es donde está ubicada esta empresa. En aquel entonces recibía pensiones del capital textil español, fundamentalmente del catalán, del levantino y también de la parte norte, aunque menos, porque la tradición histórica, del textil y de la piel, sectorialmente hablando como conocéis perfectamente, está en Cataluña y en la región levantina, aunque en los últimos 20 años también está despe-gando de manera muy fuerte en la cornisa cantábrica, incluyendo también algo de la comunidad gallega.

Repito, el Gobierno ya recibía fuertes presiones, aunque las había recibido siempre del capital catalán. Obviamente, remontándonos a la historia de esta empresa, hay que decir con claridad que la gestión, después del 28 de diciembre de 1972, creo recordar, que por primera vez en la historia —entonces Industrias Textiles de Guadalhorce, que es como se llamaba— deja 204 millones de beneficios en la empresa. Se vende al grupo Castell, Banco de Madrid y Banco Catalán de Desarrollo, accionistas que estaban en torno y alrededor del grupo Castell. Aunque en los dos primeros años realizan una magnífica gestión social, porque incorporan más de mil trabajadores a la actividad industrial y se pone en una plantilla de cerca de 3.300 trabajadores, exactamente 3.296, que ha sido el límite en toda su historia, luego hacen una gestión horrenda. Me voy a permitir hacer uso y abuso de mi condición de trabajador y dirigente sindical en la empresa, para aportar los datos que he podido conocer o he manejado.

Efectivamente, por aquel entonces y durante siete años, la gestión del grupo Castell conduce a que el 9 de junio de 1980 el grupo Castell desaparezca, teniendo el Estado que meter obligatoriamente en la UVI el Banco de Madrid y al Banco Catalán de Desarrollo, no a la Banca, que tiene mucho mayor poder financiero; pero a veces me confundo; lo tiene que meter en la UVI porque el boquete que se deja por aquel entonces supone la friolera de 12.500 millones. Estamos hablando a finales de 1979 (cuando se suscribe de nuevo el acuerdo, y no con el INI, que era el propietario anterior al 28 de diciembre de 1972, sino cuando se vende

al grupo Castell), pasando directamente a depender de Patrimonio del Estado, es decir, Economía y Hacienda.

A partir de entonces, el Estado acomete una reconversión, a mi juicio absolutamente imprescindible, con un montante total de 20.000 millones de pesetas de inversión, y transforma radicalmente el proceso productivo de por aquel entonces Intelhorce. Se registra un período enormemente importante y trascendental, después del proceso de reconversión, en los que pierden 2.000, 3.000 y 3.500 millones de pesetas durante los años 1981, 1982 y 1983. En 1984 la empresa empieza a dar resultados y, sobre todo en 1985, cuando se sitúan a unos niveles que hace que pueda ser una empresa finalmente deseable, competitiva, cuando no lo había sido durante los últimos veinte años. La empresa empieza a funcionar prácticamente a principios de 1965, aunque hubiera trabajadores que habían entrado con anterioridad, pero realmente su actividad empieza a funcionar en 1965. A partir de entonces el sector empieza a flaquear. En 1986 se mantiene, aunque con pérdidas razonables, y en 1987 y 1988 la empresa comienza de nuevo a caer en picado, de manera dramática, permitidme la expresión. Esto, junto con las presiones que está recibiendo permanentemente del capital textil que antes he señalado, sobre todo de las comunidades catalana y valenciana, hace que el Gobierno no tenga más remedio que volver a privatizar Intelhorce. Los trabajadores, lógicamente, nos oponemos, sabemos que a los empresarios privados les duele rascarse el bolsillo y no van a soportar pérdidas de 2.000 ó 3.000 millones anuales, que el Estado, con ampliaciones de capital, suscribía y permitía el funcionamiento de la fábrica. También eran decisiones políticas que se toman con Renfe, con Hunosa, con otras muchas empresas públicas, ya que son situaciones sociales en zonas muy determinadas y con un alto nivel de desempleo o zonas cuya población vive en torno a ellas. Es un drama no mantener viva esa actividad. Por eso el Gobierno toma estas decisiones desde el punto de vista social, me imagino. Estoy prejuzgando actuaciones que no he tomado, pero me imagino que ésas son las razones que podrían justificar esas decisiones y arriesga políticamente lo que tenga que arriesgar.

El Gobierno se ve contra la espada y la pared y no tiene más remedio que poner a la empresa a la venta a toda costa, lo que lleva a cabo durante todo 1988, en que hay bastantes ofertas, aunque parece que las mismas no responden a las expectativas que tenía Dirección General del Patrimonio e incluso el Ministerio de Economía y Hacienda. Esto conlleva finalmente a que empiecen a ponerse nerviosos desde el propio Ministerio de Economía y a que se empiece a funcionar —estoy prejuzgando y dando opiniones— llevando a cabo cuanto antes algún tipo de decisión que le alivie de las presiones que tiene de los empresarios del textil del resto de España y que empiece ya a descansar en cuanto a decisiones de ampliaciones de capital, de ayudas públicas, que no pueden tolerarse desde las Comunidades Europeas, entre otras cosas porque el textil no está reconocido en nuestro país como un sector estratégico y, por consiguiente, no entra dentro de lo que puede autorizar la Comunidad Económica Europea.

Esto hace que haya ofertas, yo diría que bastantes, según se nos dice a nosotros, pero que finalmente ninguna encaja, y hay una, que es ésta, de Benorbe y Benservice, sociedades —permitidme la expresión, lo dije y por eso lo mantengo— medianamente fantasmas, sin plantilla, sin trabajadores asegurados, con un capital social ridículo, además ficticio, como se ha podido comprobar posteriormente.

Había un elemento fundamental de confianza, me imagino yo, para el Ministerio de Economía, en este caso, para la Dirección General del Patrimonio, incluso para Improasa, que son los que mantienen todo este tipo de relaciones y no el ministerio. Obviamente estaba detrás la conocida y famosa Benetton, que era lo que despertó incluso en los propios sindicatos cierta confianza.

En Benetton —permitidme que las cosas que no sé no las diga— tengo la impresión de que algo tuvo que ocurrir, y no sé si eso viene de denuncias que se estaban haciendo y que desde Patrimonio y desde el Ministerio de Economía se estaban ocultando de cara a la propia Comunidad Económica Europea, como posteriormente se pone de manifiesto con la sentencia provisional de 1992 y la confirmación reciente de la reclamación que con intereses asciende a casi 5.000 millones de pesetas. (Si no digo con rigor las cantidades es porque resulta difícil en un problema de esta envergadura ser absolutamente riguroso en todas las manifestaciones.)

Digo yo que ahí falló algo, ya que la operación estaba bastante avanzada y no sé yo si el Gobierno llega a conocer con exactitud que finalmente Intelhorce pasa directamente a manos de Benorche y Benservice y no va a tener detrás el padrino que es Benetton; tampoco sé si toma la decisión conociendo o no que el padrino estaba detrás. Tengo la impresión de que llega a tomar la decisión sabiendo que el padrino no protegía a Benorbe y Benservice, pero en vista de cómo estaba el patio no podía ya hacer otra cosa y tampoco podía dar marcha atrás.

Eso es lo que yo puedo aportar desde todas las posibilidades que he tenido, y han sido muchas, de mantener conversaciones con Improasa, con la Dirección General del Patrimonio y con el Director General del propio Patrimonio del Estado.

Los trabajadores no queríamos que se privatizara. Cuando conocemos la posibilidad de Benetton nos consolamos algo; pero sufrimos una fuerte decepción cuando nos enteramos que definitivamente la Benetton definitivamente no anda detrás de este tema.

Los esquemas a abordar, desde el punto de vista de la gestión empresarial, la nueva actividad era algo novedoso, interesante, importante, si se hubiera llevado a cabo. Se abordaba con la instalación en España de una red comercial de más de 200 tiendas, cosa que no había tenido nunca nuestra empresa. Esa era una forma de tener garantizada una parte importante de la venta diaria, con la consiguiente liquidez de caja de la propia actividad empresarial, al poderse producir ventas. Eso era lo que estaba proyectado, y lo que contemplaba el plan, además de unas inversiones importantes para reforzar estratégicamente los puntos más débiles de la propia actividad industrial. Eso no se aco-

mete. Se monta una tienda en la calle Larios, en Málaga, otra me parece que en Palma de Mallorca, o en Valencia, y ahí queda todo el atrevimiento empresarial, todo el riesgo empresarial, todo el proyecto de ampliación de esa red comercial, etcétera.

En septiembre de 1989 y fundamentalmente a partir de 1990 se empiezan a observar movimientos extraños dentro de fábrica. Hay que decir también que cuando se vende la factoría y en las condiciones en que se hace —yo lo he dicho y no tengo por qué ocultarlo aquí— es un regalo; una fábrica con 21.500 millones de capital social, de recursos propios, valorada en esa cuantía, la verdad que es una cantidad realmente pequeña para pagar con facilidades, en cuatro años, a períodos no sé si eran de 500 ó 600 millones de pesetas, y durante cuatro años se tenía que efectuar el propio pago.

Además, había garantía absoluta de una ampliación de capital por valor de 5.869 millones de pesetas. En el propio contrato de venta se establecían cuáles serían las condiciones del pago, respondiendo a los pagos por la venta que se tenían que incorporar a las arcas del Estado, salvo —y ahí es donde está la cuestión— autorización expresa por parte de la Dirección General del Patrimonio para poder romper las condiciones del contrato. Creo recordar que en septiembre de 1991 no quedaba ya ni un duro de los 5.869 millones de pesetas, y sólo se había efectuado un pago de 500 millones de pesetas con dinero, no de Benorbe y Benservice, sino de los propios recursos que se estaban generando por el dinero que estaban ingresando y que se había aportado.

No sé qué explicación tiene este tipo de cosas, pero veo que por parte del Patrimonio del Estado y de Improasa cuando menos hay negligencia en la gestión, y precipitación en cuanto a no exigir unas condiciones para que ingrese el dinero en las arcas del Estado, a no exigir el cumplimiento del aval establecido y comprobar si efectivamente se tenían recursos propios, cosa que se ha comprobado no era un aval con suficiente garantía (**El señor Sáenz Lorenzo: Sí, sí.**) como para... Yo estoy dando mi opinión. Parece que se ha comprobado que no era un aval con suficiente garantía; y, por consiguiente, se tenía que haber sido más exigente.

A partir de enero de 1990 los trabajadores, a través del Comité y de los sindicatos, denunciaron comportamientos un poco extraños, y aunque lo hicieron ante la propia dirección de la empresa y ante el propio Patrimonio del Estado, nunca hemos podido aportar pruebas de los camiones que salían de hilo crudo, de prendas de confección, con facturaciones que no se correspondían al precio del mercado, ni de cerca ni de lejos; de prendas que si hubieran estado taradas se podría justificar su menor precio en relación con el precio del mercado.

Después de haber denunciado todo este tipo de cosas y de seguir demostrando permanentemente operaciones extrañas y, a nuestro juicio, sin poder demostrar nada, sin haber concretado las denuncias específicas del porqué, sino todo a través de generalidades, de impresiones que nos causaban la propia gestión de los Orefici, de los contratos millonarios que se estaban produciendo en la pro-

pia empresa, obviamente se nos decía —lo que se nos dice casi siempre— que éramos unos desconfiados, que tranquilos, que ya veríamos cómo se llevaba todo a cabo, que debíamos tener confianza, que no sé cuántas cosas —las contestaciones habituales y normales de estas cosas—, cuando tampoco se podía comprobar si nuestras manifestaciones se ajustaban o no a la realidad de los hechos. Cuando menos —y eso sí lo manifiesto con firmeza—, se podía haber sido mucho más cautos, mucho más prudentes y haber estado —permítanme la expresión— más al loro de lo que son efectivamente estas sociedades, que, sin la Benetton detrás, a mi juicio, no ofrecían solvencia, garantía ni eficacia de gestión como ya pudimos demostrar a partir de enero, quejándonos de todo este tipo de cosas.

Señor Presidente, si ve que me alargó mucho, abrevio.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo iba a recordar. Iba a sugerirle que, en la medida que pueda, vaya abreviando porque el tiempo se nos echa encima, y como va a haber preguntas...

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MÁLAGA** (Valenzuela Pasada): Voy a abreviar todo lo que pueda.

A partir de ahí entra una figura extraña —en principio como asesor de la empresa—, José Miguel Muñiz, abogado, con bufete en Marbella y en Málaga, con un equipo de abogados; y luego, creo recordar, en septiembre, octubre o noviembre de 1991 —no me hagan mucho caso pero por ahí seguro— entra a formar parte del Consejo de Administración ya con el mutuo acuerdo de Patrimonio del Estado y de Benorbe y Benservice, es decir de los Orefici, Giovanni y Paolo. Este hombre durante ese tiempo trata de reconducir la situación; se mantienen reuniones del comité con él, con el gobierno civil; se trata de corregir, de poner en marcha todo el plan que no se había puesto en marcha, de ordenar la situación. Durante un tiempo hay bastantes contactos para tratar de reconducir esta situación y ver si entre todos éramos capaces de tirar del carro para adelante.

Llega 1992 —creo recordar el 10 ó 12 de abril de 1992— y ante la realidad de los hechos, hay un informe de José Miguel Muñiz, el cual es felicitado por su gestión y se le agradece los servicios prestados por parte del propio Patrimonio del Estado. (Yo estoy diciendo lo que está escrito y lo que conozco.)

Ante la situación de pérdidas tan salvajes —ésa es la expresión— durante los años 1989, 1990, 1991 y 1992, Patrimonio del Estado a través de Improasa accede al accionariado de la propia empresa, aparece con una aportación del 48 por ciento de las acciones y con los derechos políticos —no he encontrado a ningún abogado que me explique muy bien en qué consisten los derechos políticos— del 59 por ciento de las acciones.

Se hace un acuerdo con Patrimonio del Estado, acuerdo que reduce la plantilla de 1.535 trabajadores creo que a 752, prácticamente la mitad de la plantilla, en unas condiciones laborales de baja incentivada, y unas

jubilaciones con aportación de la Junta de Andalucía de 1.200 millones de pesetas desde la Consejería de Trabajo, que los trabajadores saludamos porque es la primera vez que la Junta de Andalucía ha accedido a poner dinero público para jubilaciones y sentó un precedente. Obviamente en esta situación con tal de reconducir la situación, con tal de acometer un plan de reducciones drásticas, porque Patrimonio del Estado nos decía que de no reducir al menos la plantilla en 600 trabajadores el plan no era aplicable; el famoso plan de 1992 que tanto hemos pedido que se aplique, que se lleve a efecto. A partir de esa fecha, a mi juicio, empieza de nuevo la gestión propia del Estado como empresa pública a través de Improasa.

Efectivamente, hay aproximadamente 600 bajas incentivadas e indemnizadas en buenas condiciones para los trabajadores y 140 ó 150 jubilaciones anticipadas, cuya aportación mayor la hacen las arcas públicas de la propia Junta de Andalucía. A partir de esa fecha, obviamente es cuando pensamos nosotros que hemos conseguido revertir a la empresa al propio Estado y es cuando empieza a conocerse ya la sentencia famosa —la que antes hemos anunciado—, que el Gobierno, el Estado español o el Reino de España, como dice la sentencia, recurre y en la que definitivamente se hace ya con carácter definitivo, incluso reclamando y condenando al Reino de España en septiembre, octubre o noviembre de 1994. Durante este tiempo hemos reclamado por activa y por pasiva. Se consigue el objetivo de Patrimonio del Estado de reducir la plantilla no en 600 trabajadores sino en 750 trabajadores; pero no se ejecuta el nuevo plan de actuaciones, el compromiso de inversiones por parte de Patrimonio no se lleva a cabo. La empresa sigue yendo en picado.

Hay que añadir que durante los años 1990, 1991, 1992 y 1993, menos en 1994, el sector textil entra en una dramática y caótica situación económica, los mercados disminuyen de manera violenta, eso es cierto, y obviamente, juega en contra de la propia reactivación de la empresa. Patrimonio del Estado no afronta sus compromisos y sí en lo que respecta a los trabajadores al reducir las bajas muy por encima de lo que se nos pedía para reactivar y poner en rentabilidad la propia empresa.

En vista de estas circunstancias, en vista de que en septiembre se nos adelanta que va a haber una presentación de suspensión de pagos —estoy ya en septiembre de 1994—, en vista de todo ello nos quejamos de esta situación pero parece que la reconducción económica, financiera de Intelhorce, tal y como estaba, no tiene salida y esto hace que Patrimonio del Estado a través de Improasa acometa esta suspensión de pagos. Efectivamente, a partir de esa situación —no sé si a primeros de noviembre o a mitad de octubre, no lo recuerdo bien— UGT interpone una querrela contra los Orefici, contra José Miguel Muñiz y lógicamente contra Improasa y Patrimonio del Estado, imputándoles delito social y laboral, que es lo que nosotros hemos considerado, es decir, negligencia en la gestión, dejadez de sus responsabilidades, no estar más al loro del cumplimiento del contrato de compraventa, no haber cumplido su plan, etcétera.

En cuanto a la tan traída y llevada responsabilidad política, del Gobierno de la nación —y con esto acabo—, quiero dejar clara mi opinión y una manifestación que he venido repitiendo permanentemente. Estoy convencido de que no hay ninguna responsabilidad económica, ninguna estafa por parte del Gobierno español en relación con la venta, pero también estoy completamente convencido —y lo digo con la misma firmeza— de que hay responsabilidad política y negligencia en sus actuaciones en relación con este tema. Esto lo digo basándome en algo que me parece fundamental: se pudo evitar la venta y no se hizo porque, obviamente, estaba llena de dificultades, había muchas presiones, era difícil en ese momento buscar una decisión de equilibrio, y se optó a mi juicio por una decisión entonces errónea que se podía haber evitado.

Con esto, señor Presidente, termino.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, en primer lugar tiene la palabra el señor Izquierdo para que formule las preguntas que considere oportunas.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Voy a formular al señor Valenzuela tres preguntas muy concretas.

Como introducción le diré que no se trata aquí de establecer ningún tipo de trampa dialéctica, porque no es el caso. Hemos recibido a otros comparecientes que nos han informado en el sentido de que el comité de empresa, como tal, nunca tuvo acceso nunca a las cláusulas y condiciones del contrato de compraventa.

Formularé las tres preguntas seguidas. La primera pregunta es la siguiente. ¿Tuvo acceso el comité de empresa, como tal, a las condiciones concretas del contrato de compraventa? Cuando hago referencia al comité de empresa me refiero a que todos los sindicatos estuvieran representados, así como los trabajadores. **(El señor Valenzuela Pasada: Son dos preguntas distintas, primero el comité y después los sindicatos. No tienen nada que ver.)** Segunda pregunta dentro de la primera. El señor García Morales, Presidente de Intelhorce, nos contó que el comité de empresa, sí tuvo acceso, antes de la venta, en reunión celebrada en el Hotel Cervantes. ¿Unión General de Trabajadores tuvo acceso a esa reunión? Posteriormente hemos sabido que Unión General de Trabajadores participó en esa reunión en el Hotel Cervantes y no el comité de empresa como tal. Para orientar su respuesta le diré que mi pregunta no pretende saber quién estuvo o no, para mí es insustancial. ¿Tuvo el comité de empresa acceso, como tal, a las cláusulas que se establecían, se negoció con los trabajadores las condiciones de la venta?

Usted ha hecho referencia a unas bajas que se producen en el año 1992 con motivo de un informe de viabilidad que realiza una compañía, llamada Interdoxa, firmado por un abogado, llamado Antonio Gutiérrez, que comparecerá después en esta Comisión, incluso Fernando Yélamos, socio y compañero suyo. El consultor de esta compañía es don Rafael Alcaide Guindo, familiar de don Luis Alcaide de la Rosa, Director General de Patrimonio del Estado, que firma los informes de Interdoxa, circunstancia que si usted no conoce yo se la cuento.

Hemos tenido conocimiento de que parte de los trabajadores van a plantear una demanda por delito social, porque los trabajadores —doscientos y pico— alegan que entonces se les dijo que la empresa se cerraba y que había que acogerse a esas bajas voluntarias. ¿Tiene usted conocimiento de que se va a plantear esa demanda y qué opinión le merece?

Tercera pregunta. En su denuncia, la Unión General de Trabajadores pide que se clarifiquen por el Banco Exterior de España los intereses de la cuenta en la que se depositan los fondos públicos procedentes de la ampliación de capital. Usted ha dicho que entiende que toda la responsabilidad política está en el Gobierno, porque actuó con negligencia, con ligereza, porque pudo haber comprobado responsabilidades económicas.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MALAGA** (Valenzuela Pasada): No he matizado bien; el Ministerio de Economía y Hacienda. Un ministerio prepara y el Consejo de Ministros es difícil que detecte la preparación; por tanto, se entiende que, aunque tiene responsabilidad compartida, porque lo aprueba el Consejo de Ministros, obviamente el responsable directo es el ministro que lo presenta. Esto es lo que he querido decir. Si no me he explicado bien, lo digo ahora para ser riguroso.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Había entendido qué...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, vayamos a las preguntas.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Mi pregunta es la siguiente. ¿Qué pensaría usted ahora mismo si supiera — como consta en la documentación que este grupo parlamentario tiene — que los intereses que generaron las inversiones que a través de esa cuenta se hicieron, sirvieron para ir a otras cuentas de Intelhorce y que el dinero hoy está prácticamente no tocado? Es decir, que después de 1989 no es propiedad de Intelhorce, tampoco es propiedad de Patrimonio del Estado y no se ha tocado. Esos 6.000 millones han generado 9.000 millones, de esos 9.000 millones, 4.000 han ido a Intelhorce, a diferentes cuentas de crédito. En el año 1993 Patrimonio del Estado recupera 2.000 millones y, al final, de esos 6.000 millones de pesetas, cinco mil y pico están en alguna parte y no consta tampoco que estén en las cuentas de Intelhorce, ni sus aplicaciones legales o presuntamente ilegales que están investigando en el juzgado. Lo digo para aclarar la referencia que ha hecho a responsabilidades económicas, como justificando que aquí nadie había metido la mano y que ha existido la responsabilidad de vender. No lo sabemos. De momento, debo tener la prudencia de advertir a usted que estos datos ya constan, que hoy no se sabe muy bien el destino de los intereses que han rentado en un banco público un depósito inicial de casi 6.000 millones de pesetas, pregunta que ha formulado la Unión General de Trabajadores al fiscal. Digo esto aunque no es misión concreta de esta Comisión

de investigación; estoy convencido de que los tribunales de justicia, en su momento, determinarán dónde están esas responsabilidades que usted ha llamado económicas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: El señor Valenzuela ha hecho unas manifestaciones muy claras de cuanto él conocía que ya ha reiterado nuestro grupo a través del señor Izquierdo, agradeciéndole su comparecencia.

Ha dicho usted que la venta realizada había sido el timo a la italiana. Más bien creo que ha sido el timo de la estampita, donde a la cárcel —me estoy refiriendo al timo de la estampita, no en este caso concreto— deberían ir tanto el timador como el timado. Se vende una empresa a unos señores que no tienen nada que ver con el textil, que no tienen ningún trabajador, como ha indicado usted, que es una sociedad de cartera propiedad de una sociedad en Gibraltar y que en el consejo de administración están el marido, la mujer y la hija. Únicamente se aportan unas cartas del banco en las que dice que no tiene nada en contra. Siempre pongo el ejemplo que usted oyó: es muy seguro que el Banco dirá que no tenemos nada en contra, y, sin embargo, a ninguno de los dos nos sería posible comprar una empresa de ese volumen. Además en ese momento había una carta de Benetton, escrita un año antes, en la que decía que no tenía nada que ver con el asunto.

Mi pregunta es la siguiente. Si posteriormente usted o el comité de empresa o la Unión General de Trabajadores han tenido conocimiento de un informe de Improasa que era falso, hay que decirlo claramente. Era falso porque aseguraba que estaba Benetton detrás, falso porque se decía que no había más condiciones y que era la mejor opción que se podía tomar. ¿Llegaron ustedes a conocerlo? Ya nos ha dicho usted que el comité de empresa no conocía las condiciones de la venta o el contrato, pero ese informe de Improasa al parecer sirvió a la Dirección General de Patrimonio y, posteriormente, al ministro, para tomar la decisión política.

La ampliación de 5.800 millones de pesetas estaba condicionaba a una serie de inversiones para sacar la empresa adelante. Mi pregunta es: ¿qué inversiones conocen ustedes que se realizaron de renovación de maquinaria, de nuevos sistemas de cadenas de producción incluso algunas actuaciones de tipo comercial? En el contrato se hacía referencia también a la publicidad, podía haberse introducido en el capítulo de inversiones, pero quien garantizaba que esos 5.800 millones se tenían que destinar a inversiones era el propio Patrimonio, porque era una cuenta que estaba controlada por Patrimonio.

La segunda pregunta es si conocen ustedes si se hicieron inversiones por unos montantes tan importantes como 5.800 millones de pesetas.

Otra pregunta es la siguiente. Por comparecencias que ha habido en esta Comisión, sabemos que en el año 1992 hay conversaciones entre Patrimonio del Estado —cuando se vuelve a hacer cargo— y la persona que ha comparecido aquí, don Antonio Alvarez, que tenía ilusión de sacar esa empresa adelante, si no con 700 millones, con 600, con

500 o con 400, que anima, que tiene conversaciones con el comité de empresa y que, antes de hacerse cargo otra vez de su dirección, pregunta a la Dirección General de Patrimonio si la voluntad es sacar adelante la empresa, conforme al acuerdo que había tomado esta Cámara por unanimidad, o, por el contrario, si Patrimonio iba a cerrar la empresa; y le contestan que sí, cuando, curiosamente, había un acta del consejo de Administración de Improasa en la que se dice que realmente General Textil no tiene solución. Esta es la última pregunta, ¿conocía esta disfunción o disparidad entre lo que se dice a Antonio Alvarez de que hay que sacar la empresa adelante, y se le habla del acuerdo de esta Cámara, y lo que se afirma en Improasa de que eso no tiene solución y que se va a una suspensión para cerrar?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Valenzuela, se le han hecho seis preguntas muy concretas; le ruego que también sea concreto en las respuestas.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MÁLAGA** (Valenzuela Pasada): Ya verá, señor Presidente, lo concreto que soy cuando se me pregunta.

El comité no tuvo acceso a las condiciones del contrato de compraventa, se conocieron después, y la UGT de Málaga tampoco. La UGT de Málaga tampoco. Ya no puedo decir más. Yo no estuve en el hotel Cervantes. Más concreción imposible.

Es verdad que la semana pasada he oído que ha habido una asamblea —permitidme la expresión— en el *poblado de Intelhorce*, que es un núcleo de viviendas para trabajadores de Intelhorce a unos cien metros de la factoría, de los que causaron baja en 1992, que iban a interponer una demanda, porque se sentían estafados en relación a las condiciones económicas pactadas ahora, que son superiores a aquellas con las que ellos salieron, cuando les habían anunciado que la fábrica ya no tenía solución. Yo no comparto ese criterio, porque allí se dijo claramente —yo lo dije en asamblea— que la actividad continuaba para ochocientos y pico trabajadores, que, finalmente, se quedaron en muchos menos, porque se incorporaron los 1.200 millones de la Junta de Andalucía y eso metió en el carro a 140 trabajadores en jubilaciones anticipadas, pero se sabía que continuaba la actividad y que Patrimonio asumía la responsabilidad. Obviamente, habrá ejecutivos, habrá directores, habrá habido gente que haya dicho lo que los trabajadores dicen; no me extrañaría, porque en una situación de este tipo opina todo el mundo; pero lo que es el comité, la UGT y Comisiones Obreras no han dicho en ningún momento que a continuación se cerraba la fábrica. Eso que quede suficientemente claro.

Me pregunta qué pienso del tema del Banco Exterior. Esa era una de nuestras preocupaciones. Ahora, de oídas —esto está en investigación; no lo puedo afirmar—, que yo conozca, ya hay detectados 3.500 millones de los que se han lucrado, es decir, que han robado, para ser absolutamente claro. Yo digo con tranquilidad, que presumo —digo esto porque no estoy ante un juez, sino ante una comisión— que ha habido una desviación clara, un lucro, en torno a

3.000 ó 3.500 millones de pesetas, ya comprobado. No sé si alcanza los 5.000 millones que se han dicho, sino lo que yo conozco, que está en torno a los 3.000 ó 3.500 millones de pesetas. Lo otro no lo sé y, por tanto, no lo digo. Yo conozco el estado en que está el proceso judicial y de la lectura de los 25.000 folios se desprende que la gente *ha trincado* 3.500 millones, y está claro quien los ha trincado, que, para tranquilidad del Diputado, no ha sido el Gobierno, sino los que compraron la fábrica y los intermediarios que ha habido por enmedio, que no han sido ni uno ni dos, sino que por ahí hubo muchísima gente que, como decimos en nuestra tierra, *está pringada hasta los ojos*.

Me preguntan si UGT conoció el informe falso de Improasa y su presentación ante el Consejo de Ministros en relación con este asunto. No lo hemos conocido, si no lo hubiéramos incorporado a la querrela, donde aportamos muchísima documentación, pero no lo conocíamos. Ahora parece que se ha podido comprobar que no era riguroso y que, efectivamente, no se ajustaba con claridad a la realidad, por ejemplo, en el tema de la Benetton, que era clave, era lo que daba confianza al Gobierno. Hay que decir con claridad que en el informe no se decía que la Benetton había renunciado hacía un año, como luego se ha podido comprobar por una carta que existe.

¿Conoce inversiones que se hayan producido a partir del 10 de abril de 1992, que es cuando Improasa accede al accionariado en ese 48 por ciento? Lo que yo puedo conocer en Intelhorce como inversiones desde esa fecha no son los millones que estaban comprometidos de inversión, en torno a 2.500 ó 3.000 millones, sino que en esos tres años ha habido una inversión de unos 300 millones de pesetas. Eso es lo que conozco; lo que sé; lo que se ha hecho; lo que se ha visto allí. Allí no ha habido más que esa inversión.

Otra pregunta es si UGT conocía el acta del Consejo de Administración de GTE de 1992, donde, después de la resolución política del Congreso de los Diputados del Estado español de impulsar, dinamizar la actividad industrial, se decía que no había viabilidad. No la conocía; la he conocido después de todo este tinglado, como se han conocido muchísimas cosas, pero antes no y en su momento tampoco. Como digo, lo he conocido después.

Con esto, señor Presidente, creo que he respondido a todo con mucha concreción.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Quiero dar la bienvenida al señor Valenzuela, a quien agradecemos su presencia y su colaboración con esta Comisión de investigación y vamos a preguntarle sobre algunas cuestiones.

Aquí se ha hablado de la reunión del hotel Cervantes, y yo no sé quién asistió a la reunión del hotel Cervantes, pero alguien tuvo que asistir y me gustaría saber quién, porque, según la información que nos han dado, en el hotel Cervantes hay una reunión con los trabajadores, o con representantes de los trabajadores (se supone que serían de algún sindicato, porque Comisiones Obreras tampoco estaba en esa reunión) en la cual hay un cierto acuerdo respecto a

la venta; es decir, se les informa de la venta y hay un cierto acuerdo.

Según nuestras noticias, una de las condiciones que ponían los compradores para hacerse cargo de la empresa era la conformidad de los trabajadores, y esa conformidad se llevó a cabo en una reunión que se celebró en el hotel Cervantes, no sé con qué trabajadores, pero con alguien se tuvo que realizar. Me gustaría que, si puede, nos concretara un poco quiénes son los asistentes, porque la noticia que nos dio aquí el representante de Comisiones Obreras es que el día que se produjo la venta en la factoría se brindó con champán. Por tanto, parece que, al menos en aquel momento, la generalidad de la gente pensó que la solución que se adoptó era una solución, aunque luego, efectivamente, resultó fallida. Hoy es mucho más fácil decir que ya se podía prever que era fallida, pero en ese momento no daba la impresión. Por la reunión del hotel Cervantes —me gustaría saber quiénes asistieron— y por el brindis con champán de los trabajadores el mismo día de la venta, parece que las expectativas eran algo mejores de las que se plantean.

Efectivamente, sí da la impresión de que por parte de Improasa hay alguna actuación incorrecta, puesto que en su informe habla de que estas empresas pertenecen al grupo Benetton y oculta una carta de Benetton, y eso es lo que posiblemente da pie a actuaciones del juez en las que no voy a entrar. Esa carta la ha ocultado Improasa al Gobierno...

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: No es una carta a Improasa, es una carta...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Izquierdo, está en el uso de la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Es una carta que Improasa oculta al Gobierno, y justamente eso origina algunas de las actuaciones del juez.

Yo no sé si todos podemos tener un informe bancario que diga algo como lo que dice el Banco Bilbao Vizcaya, que es lo siguiente: El grupo de empresas Benorbe, así como sus participadas, mantienen desde antiguo importantes y sólidas relaciones con nuestra institución —Banco Bilbao Vizcaya—, así como los principales socios y consejeros delegados de estas sociedades don Giovanni Orefici y don Alvaro García Laviñe. Desde esta experiencia profesional y conocimiento personal, informamos de la solvencia, capacidad técnica, financiera y seriedad comercial del grupo de empresas Benorbe, así como las de sus socios y gestores, en nuestra opinión de toda garantía, lo cual ha sido demostrado y así nos consta en todos los campos de gestión empresarial, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Este es el informe del Banco Bilbao Vizcaya. Lo digo porque se ha dicho que este informe se lo dan a cualquiera. No, opino que no se lo dan a cualquiera. Por lo menos yo no firmaré esto sin tener conocimiento. El informe del Banco Urquijo dice tres cuartos de lo mismo. Creo que no merece la pena leerlo, puesto que lo tenemos en la documentación. Decir que esto se afirma de cualquier persona que no se conoce...

Creo que entonces había una impresión distinta de la que hoy se quiere dar en esta Comisión. Creo que había la impresión de que podía ser viable el proyecto, que incluso los trabajadores en buena medida opinaban así. Todo el mundo tenía ganas de que fuera viable y se apostó en ese momento porque eso saliera. Por tanto, le preguntaría por quiénes asistieron a la reunión del hotel Cervantes, con quién hubo un cierto compromiso, que parecía que era una de las condiciones para que la compraventa se llevara a cabo.

Luego hay una información que aquí nos dio el señor de Comisiones Obreras, al que dijimos que la documentara. Según mis noticias, esa documentación no ha llegado. Queríamos saber qué es lo que usted opina. Nos dijo que don Juan Guerra compró una serie de material de la empresa y que no lo pagó. Me gustaría saber si usted opina que eso es un rumor o es algo comprobado y que existe documentación, porque nosotros pedimos a quien lo afirmó que mandara la documentación pero, como digo, no ha llegado. ¿Usted opina que eso es un rumor con poco fundamento? ¿Es algo comprobado en la empresa y que los trabajadores de la empresa piensan que es algo fehaciente? ¿Hay documentación que lo prueba?

Nada más por mi parte.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Valenzuela, cuando guste.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MALAGA (Valenzuela Pasada)**: Únicamente puedo decirle que yo no estuve en el hotel Cervantes y que no sé quién del sindicato estuvo. Sé que estuvo gente. No puedo responderte de otra manera. ¿Quiénes? No lo sé.

No conozco que se haya brindado con champán. Es posible que algunos hayan brindado, pero yo lo desconozco. Lo digo sinceramente. Tan es así que anuncio, como responsable del sindicato en Málaga, que la venta me parece un timo a la italiana. Por tanto, parece claro que yo no era la persona —digo yo— de suficiente confianza para esa reunión y por eso no me llamaron. Eso se pone de manifiesto, pero no puedo inventarme aquí una respuesta que te satisfaga, sino decir con rigor la verdad.

En cuanto a lo de Juan Guerra, no sólo no lo he escuchado como rumor nunca sino que, incluso, me parece que si fuera verdad, con todo lo que se ha liado con el Guerra, se hubiera podido demostrar y hubieran sacado ese tema. Esto ya es una opinión mía. Por tanto, me parece una cosa de poca consistencia y de poca seriedad. Esta es mi opinión. No he escuchado nunca, ni siquiera como rumor, este anuncio, que para salir en titulares en Málaga mi homólogo dijo. No se había escuchado nunca, Pablo créetelo, ningún rumor en relación con este tema, y ya sabemos la habilidad que tiene nuestro querido amigo, ¿no?

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cosa más, señor Izquierdo?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Debo intervenir en este momento porque yo fui quien hizo esa pregunta, de la que tengo la respuesta. Lo que sucede es que hay una per-

sona que está en una situación delicada, porque es un administrativo de Intelhorce, al que no voy a citar aquí. A mí me costaría bien poco, señor Valenzuela, decir que este señor asegura que él recibió la visita del señor Guerra y posteriormente una llamada telefónica de una institución política de Málaga recomendando —porque él había denegado por escrito el servicio, puesto que este señor no era cliente de Intelhorce— que se le sirviera. También asegura que este servicio, que ascendía a la suma aproximada de 30 millones de pesetas en sábanas, toallas y albornoces, no se pagó.

Estoy completamente convencido de que si esta Comisión de investigación tiene tiempo y paciencia, la documentación que se ha prometido, testifical o escrita o de algún otro tipo, se aportará. Pero no es ningún problema, porque si al final resulta que don Juan Guerra tiene una deuda con Intelhorce de 30 millones de pesetas, lo que tendrá que hacer será pagarla, nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sánchez.

La señora **SANCHEZ LOPEZ**: Hay un tema que desde el principio no me cuadra. Había una condición, según se nos ha explicado por parte de los comparecientes responsables de la Administración, que ponían las empresas Benorbe y Benservice para comprar la empresa, que era la de que estuviese de acuerdo con esa compraventa la parte social, es decir, que hubiese un acuerdo de los trabajadores.

Hay informaciones que se contradicen en este tema. Parece que ninguno de los sindicatos estaba de acuerdo con esa venta, pero, según yo conozco también, porque he vivido en Málaga siempre, y este tema ha sido fuente de noticias en la prensa malagueña, no hubo en todo caso, que yo recuerde —si no es así que el señor Valenzuela me contradiga—, oposición en el comité de empresa por parte de los representantes de los trabajadores ni por parte de los trabajadores constituidos en asamblea o sin constituir, digamos uno a uno. Por tanto, había una unanimidad en la empresa, no digo ya en los sindicatos, o en la estructura provincial o más burocrática de los sindicatos, sino en los trabajadores y sus representantes en el comité de empresa. No hubo oposición. Si no recuerdo mal, hubo acuerdo por parte de los trabajadores y de sus representantes en que esta venta se produjera en las condiciones en que se produjo. Y también, si no recuerdo mal, este asentimiento de los trabajadores se debía al convencimiento que tenían de que el grupo Benetton estaba detrás de los compradores, no tanto por la confianza que tenían en estas dos empresas que iban a figurar como dueñas de Intelhorce, como porque todo el mundo estaba convencido de que Benetton estaba detrás de esta operación de una o de otra manera. Me gustaría que me aclarase un poco esto, porque si los trabajadores estaban de acuerdo pero los sindicatos no, y sin embargo los trabajadores en Intelhorce se organizan en sindicatos, votan y tienen representación sindical en los comités de empresas, que se explique un poco esto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Valenzuela.

El señor **SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UGT DE MALAGA** (Valenzuela Pasada): Señor Presi-

dente, ésta no es una pregunta concreta, por tanto ahora no puedo tener concreción.

Efectivamente, es un poco contradictorio todo lo que ha ocurrido y no se puede responder ni sí ni no, merece un explicación. Y la explicación que merece es que el posicionamiento de los trabajadores está a favor de que la empresa continuara en el sector público. Esa era la posición de los trabajadores y de los sindicatos.

Los sindicatos empezamos a transmitir a los trabajadores que no era posible el mantenimiento en el sector público, a pesar de que era lo deseable, porque era la garantía para seguir cubriendo pérdidas, para garantizar el empleo, para lo que habían sido los últimos 26 años. Estábamos en esa situación complicada y ciertamente difícil. Los sindicatos actuábamos diciendo a la gente en asamblea que la privatización no era mala del todo, que era difícil seguir manteniendo esta situación de cara al futuro, que no era lo mismo que antes, que estamos incorporados a Europa desde 1986. Todo esto se ha dicho a los trabajadores, se ha debatido, se ha discutido. Todo eso es cierto y no se puede ocultar. Pero ¿qué ocurre? Que los trabajadores, finalmente, porque no tienen más remedio, aceptan la realidad de que tiene que privatizarse, pero no porque esté firmada en ningún sitio, ni esté acordada en ninguna asamblea, ni en acta de comité. Nada de eso. Aceptan una realidad con la que no pueden seguir luchando y pegándose cabezazos contra el cemento, como yo digo. No pueden, porque al final es una realidad contra la que no se puede luchar. Les tranquiliza que la Benetton ande detrás. Esto es lo que relaja un poco el ambiente y la tensión. Por consiguiente, puedo decir a Lola que no hay ningún acuerdo de los trabajadores en asamblea aceptando la compra, ni del comité aceptando la compra, puesto que ni siquiera es partícipe, ni se le llama, ni se le da ningún tipo de explicación. Lo que hacen al final los trabajadores es no combatirlo. Vamos a ver qué ocurre. Vamos a darle un margen de confianza. Lo he explicado antes. En enero o en febrero de 1990 empezamos ya a echarle en cara los compromisos que no se cumplían, las cosas raras que se estaban observando en fábrica. Hay denuncias de la UGT a la empresa y a Patrimonio del Estado acompañando hasta tres folios, comentando a nuestro juicio las irregularidades sin aportar ningún tipo de pruebas. Eso es cierto.

Estas son las circunstancias, no son otras. Por consiguiente, ni es A ni es B. Es una cosa como yo la he explicado. No hay nada determinante.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Valenzuela, por su información.

— DEL ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE (ARRIBAS FERNANDEZ).

El señor **PRESIDENTE**: Proseguimos con el orden del día previsto.

Comparece en este momento don Abel Arribas Fernández, en su condición de adjunto a la entonces dirección de Intelhorce, que viene asistido por doña Rocío Belda. A

ambos le damos nuestra bienvenida a esta Comisión. Les agradecemos de antemano la información que van a facilitarnos y le informo, señor Arribas, de lo siguiente, que se refiere al proceder de nuestra Comisión.

Usted dispone en estos momentos de un tiempo que crea pertinente para exponer ante los comisionados aquello que estime oportuno, siempre de acuerdo con el objeto de la comparecencia. Lógicamente, no es de obligado cumplimiento. Si le parece bien, ofrece esa información y, si no lo cree pertinente, no la hace. A continuación pasaremos a las preguntas que le van a formular los señores comisionados. Luego siempre hay un segundo turno al hilo de las respuestas que se van dando, siempre de acuerdo con lo que los propios comisionados crean oportuno. También usted puede hacer uso de la palabra si lo cree pertinente, al final.

Le reitero la bienvenida y puede ahora disponer de este turno, si así lo desea.

El señor **ADJUNTO DE LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): Gracias, señor Presidente.

En la citación de comparecencia aparecen reflejados tres puntos. El primero es cómo se produjo la privatización, el segundo cuáles han sido las circunstancias que llevaron a que el Estado volviera a tomar el control de la sociedad, y, por último, la actual situación económica de la sociedad.

Mé gustaría decir que una parte de los antecedentes de la privatización solamente la he conocido «a posteriori», pero sí tengo referencia de ello; hay un momento de la compra en el que estuve presente y quizá pueda aportar alguna aclaración en ese punto.

Cuando se produce la privatización, yo creo que hay un período que, como decía, he conocido después, en el que la sociedad Improasa, que era la encargada de ofrecer esa compra a posibles interesados, hizo una relación de 106 posibles interesados, entre los cuales apareció este grupo perteneciente a un señor italiano que era el licenciario en España de una franquicia conocida, que mediante una carta de confidencialidad pide el cuaderno de ventas: Improasa le entrega ese cuaderno de ventas aproximadamente en marzo de 1988 y un año más tarde presenta la primera oferta. Esa oferta se produce en marzo de 1989, garantizando su solvencia con un aval de 100 millones de pesetas, que era lo que pedía en aquellos momentos la sociedad Improasa, que era la que tenía que garantizar la solvencia de la oferta. Digo esto porque ha habido algunas declaraciones aquí en las que parecía que la solvencia se veía desde otro ángulo. Como consecuencia de esa oferta que se presenta en marzo, el 5 de mayo de 1989 se vuelve a reiterar la oferta, quizá con algunas modificaciones, produciéndose un acuerdo del Consejo de Ministros el 14 de julio de 1989 por el que se autoriza la operación, operación que se convierte en un conjunto de documentos y de minutas —yo entiendo que elaboradas por los Servicios Jurídicos de la Abogacía del Estado—, fijándose la fecha del 2 de agosto de 1989 para materializar la operación. En aquel momento aparece en la documentación algo que pa-

rece que sorprende a los que iban a ser compradores, y es una referencia que aparece en la autorización que da el Consejo de Ministros sobre algún tema de información que había pedido la Comisión Europea en relación con la situación en que se encontraba la sociedad. Esto deja un poco intranquilos a los compradores. Sin embargo, una vez efectuada una aclaración en la que se dice que lo que la Comisión ha pedido es una información de la situación, los compradores se tranquilizan y el día 4 se realiza la operación de compraventa, en la que yo estuve presente, compraventa que, a mi modo de ver, se produce tras una serie de pasos.

A pesar de que en ese acto estaban presentes todas las partes (los abogados del Estado, la Dirección General del Patrimonio, que vendía, el banco y los que presentaban la garantía, que era el abogado de la sociedad Fianzas y Créditos), yo entiendo que hubo una especie de tracto sucesivo, una especie de pasos, que yo creo que son los que dan sentido al acto jurídico. Hay un primer paso en el que los señores del Banco Exterior de España presentan un cheque de 1.800 millones de pesetas, ese cheque se endosa, puesto que era nominativo a nombre de Intelhorce, a favor de Fianzas y Créditos, y Fianzas y Créditos entrega un aval, que antes de ese momento estaba previsto que tuviera otras contragarantías pero que quizá se sustituyen en ese mismo momento. Hay un documento, que es un anexo al contrato inicial, que en algún otro lugar me han preguntado si se redactó en el mismo sitio —yo entiendo que sí— y, como consecuencia de la entrega de ese aval, se efectúa la operación de compraventa, en la que se produce una ampliación de capital que había sido anterior por parte del Patrimonio del Estado pero que se desembolsa en ese mismo acto. Se entrega un cheque de 5.869 millones de pesetas y con ello se perfecciona la compraventa. Pero había una cláusula más impuesta en el acuerdo del Consejo de Ministros, y era que se tomase razón, por parte del banco, de que 4.000 millones de pesetas quedaban, podíamos decir, trabados con un procedimiento o con un mecanismo de disposición que los hacía indisponibles; sin embargo, quedaban 1.869 millones que quedaban en ese momento de libre disposición. Este es el momento en el que se produce la privatización.

Hay un segundo punto en la citación, que es la entrada de nuevo del sector público.

Para poder ver esta situación, creo que hay que hacer referencia al período que se abre desde el momento de la compra y las cosas que van sucediendo después. Hay que decir que había habido algo más importante o más serio que una petición de información por parte de la Comunidad; había existido la apertura de un procedimiento, creo que con arreglo a los artículos 92 y 93, que obligaba a que previamente no sólo se comunicase que se iba a dar una ayuda, sino que además había que justificar las ayudas que se habían recibido hasta ese momento.

Yo recuerdo que a principios de septiembre llamaron de la Subdirección General del Patrimonio, y el economista que estaba al servicio de la subdirección, que era José María Castro, nos pidió unos datos, y cuando yo fui a llevarse los la verdad es que me sorprendió la trascendencia que podía tener ese hecho de petición de información y de autori-

zación previa, porque lo que previsiblemente se estaba reclamando era el poder considerar ilegales las ayudas que se habían dado desde la entrada de España en la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986: estamos hablando de 7.000 millones de pesetas. Si a eso le sumamos la ayuda que se producía en ese momento como consecuencia de la ampliación de capital, se podría estar hablando de 12.000 millones de pesetas, aproximadamente, aparte de que podría haber una diferencia que se podría estimar también por la diferencia en el precio en que se vendía.

El tema era importante. Yo, que en aquellos momentos era el asesor financiero, doy un toque de atención, una llamada de alarma, o como queramos decirlo, diciendo que me parece muy serio el tema y se trata de ver si hay algo más detrás. Yo creo que en una serie de comunicaciones que hubo entre los compradores y la Dirección General del Patrimonio se trató de tranquilizar a los compradores diciéndoles que era un procedimiento, pero era un procedimiento que al estar todavía en secreto entre el Reino de España y la Comunidad no se debería hacer ningún tipo de acción ni personarse en ese procedimiento que pudiera perjudicar la reclamación o la situación jurídica en la que se iba a desarrollar este procedimiento.

En esa situación no se produce hasta un poco más adelante, hasta los primeros meses de 1990, algo que alarma mucho más a los compradores que es la aparición en el diario oficial de las comunidades la apertura del procedimiento sobre el tema Intelhorce.

Eso yo creo que no sólo en alguna medida afecta a los compradores y les intranquiliza sino, lo que es más importante, empezó a intranquilizar, porque hubo una trascendencia en la prensa, en los medios de comunicación, a los proveedores, a los bancos con los que se trabajaba.

A partir de ahí, se empieza a producir un cierto deterioro en la posibilidad de obtener por sí mismos una financiación que ayudara al desarrollo de la sociedad y que era necesaria, puesto que los 5.800 millones de pesetas, por un medio o por otro, estaban trabados, y había que conseguir una nueva financiación. Eso lleva a un deterioro de la situación, a la necesidad de ir disponiendo de los fondos que estaban trabados en el Banco Exterior de España —por así decirlo—, y hubo que ir haciendo peticiones de disposición, todas ellas, tal como establecía el procedimiento, con una auditoría, una auditoría naturalmente parcial, que explicase en qué se habían aplicado los fondos anteriores. Es decir, cada vez que se hacía una nueva petición de disposición había que justificarla previamente con el refrendo de una auditoría explicando en qué se habían utilizado los anteriores.

Llega un momento en que aparece la primera notificación importante por parte de la Comisión a principios de 1991, no sólo la de anuncio que había producido en 1990, sino una siguiente en la que aparece la reclamación formal sobre las ayudas, y, en ese momento, yo creo que la Dirección General del Patrimonio, ante el planteamiento que hacen los compradores de que es un contrato que tenía, digámoslo así, un vicio oculto, que tenía una contingencia importante, conocida anteriormente al momento de la venta y no comunicada a los compradores, pide una novación de

contrato. En ese momento se intenta encontrar otro posible comprador, una sustitución del comprador. Aparecieron varias alternativas, una de ellas parece que era la de Hytasa, y el resultado de todo eso es que, con una oposición que parece que hubo por parte de los trabajadores ante la Dirección General del Patrimonio, se decide una fórmula un poco distinta, que es la de tratar de hacer algo que diera satisfacción a la comunidad y, por otra parte, iniciara el camino para tratar de arreglar o de mejorar la cuenta de resultados de la sociedad.

Se nombra a don José Muñiz como administrador único con la misión de hacer un expediente de regulación de empleo, un expediente de reestructuración de la mitad de la plantilla, que permitiera decir ante la Comunidad Económica Europea: estas ayudas no son posibles con la legislación en la mano, estamos iniciando un proceso por el cual va a tenerse una menor capacidad de producción y, por tanto, se va a dar satisfacción a la Comunidad, y, además, se pretende que la cuenta de resultados quede equilibrada y a partir de ese momento ver si es posible hacer una operación por la cual puedan aparecer posibles compradores a los que les resulte atractiva la operación.

Eso se hace y, cuando termina el proceso en abril de 1992, al señor Muñiz se le pide que se retire, que ceda las acciones por un procedimiento un poco complicado a Improasa, y se produce la toma de gestión por parte del Patrimonio. Esa sería la segunda parte que estaba en la citación.

La última parte se refiere a los resultados económicos de la sociedad. Yo he recogido algunos datos para ilustrar esa situación que me parece que pueden ser representativos. Si tomamos el período de gestión del señor Orefici y el señor Muñiz, nos encontramos con que las pérdidas de esos tres años son, aproximadamente, 12.000 millones de pesetas. En el acuerdo del Consejo de Ministros, en el que se buscan las razones de esa venta, se dice que en el período anterior, aproximadamente de siete u ocho años, se habían perdido 25.000 millones de pesetas, es decir, que la medida de lo que se había perdido era alrededor de 3.000 millones de pesetas por año. Cuando se analiza la gestión de ese período, aparece una cantidad mayor en esos tres años de gestión del señor Orefici y del señor Muñiz, aunque parecida. Hay algunas diferencias, pero donde se produce el salto importante es a partir del momento en que estos señores dejan la gestión, cuando entra de nuevo la gestión pública en la que hay alrededor del triple de pérdidas que durante el período del señor Muñiz y del señor Orefici. Porque, a pesar de que las cifras que aparecen en balance son de 27.000 millones de pesetas de pérdidas, que comparadas con los 12.000 millones sería el doble, a esa cantidad habría que añadirle la mejora que supuso en la cuenta de resultados la reestructuración de plantilla, que afectó a 700 personas con un costo medio de alrededor de tres y medio a cuatro millones de pesetas entre la retribución y los costos, ya que se fueron por la vía de bajas voluntarias y se fueron los de más antigüedad. Esos 9.000 millones de pesetas en este período de tres años habría que sumárselos a los 27.000 millones, Es decir, estamos hablando de un total de 36.000 millones de pesetas.

Tenemos 12.000 millones en el período de la gestión del señor Orefici y del señor Muñiz, y 36.000 millones después. Yo creo que además hay un dato bastante significativo, que es la opinión de los peritos que han analizado la suspensión de pagos. A la jueza que examina la suspensión de pagos le dicen en su informe que la causa de la suspensión de pagos está en la última gestión, que de ninguna manera se puede remontar a tres o cuatro años más tarde.

Así que no me atrevo a valorar cuál es la consecuencia, pero si se produce una situación de tal deterioro que lleva a la desaparición de los 700 puestos de trabajo que quedan, en ninguna medida parece que haya indicios de que esa alarma social, o como queramos llamarla, pueda atribuirse a las personas que realizan la gestión en el período que se está analizando.

Con eso creo que he tratado de exponer, aunque sea brevemente, los tres aspectos que figuraban en la citación.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al turno de preguntas por parte de los grupos parlamentarios y de sus representantes. En primer lugar, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Muchas gracias, señor Arribas, por comparecer ante la Comisión de Investigación de Intelhorce y por su colaboración.

Le voy a hacer una serie de preguntas concretas, al hilo de su intervención y de los tres aspectos que son objeto de su comparecencia y que usted ha señalado.

Dice que el 4 de agosto de 1989 estuvo en el acto de la firma de las diferentes escrituras, por tanto, en el acto de perfeccionamiento del contrato de compraventa, y que en ese mismo acto el Banco Exterior aporta un talón de 1.869 millones de pesetas, que en ese mismo acto Fianzas y Créditos entrega el aval al vendedor, que era una de las condiciones del contrato de compraventa.

Este tema, señor Arribas, está siendo muy controvertido en los medios de comunicación y en esta Comisión de Investigación, no se lo oculto. ¿Por qué? Porque no alcanzamos todavía a comprender cómo es posible que algo se puede comprar y se garantice con los fondos de lo que se compra y que alguien lo pueda permitir, máxime cuando como usted ha dicho el contrato de compraventa, y en concreto ese apartado específico, que era el control de la disposición de fondos, está sujeto a una serie de condiciones que entiendo legales y además elevadas en escritura pública ante notario.

La pregunta es muy concreta. ¿Quién la autorizó realmente? Después de años, la operación es ciertamente sorprendente. Posteriormente se ha sabido que ese cheque que sirvió para contragarantizar el aval que Fianzas y Créditos prestó a la operación provenía de la ampliación de capital. Usted nos ha dicho hoy aquí que en el momento de la compraventa ya se sabía. Es novedoso que diga que ya se sabía. Alguien tuvo que autorizar esta circunstancia.

El señor García Morales, que era Presidente de Intelhorce en aquel momento y dice haber estado también en el acto de la firma de la escritura de compraventa, afirma que eso se hizo después de la compraventa, nunca antes, y que

los compradores se lo solicitaron —no llegó a precisar exactamente las razones—, puesto que su firma aparece por detrás. Yo entiendo que esta circunstancia es importante, porque es el primer episodio en el que aparece la contragarantía de esos fondos que todos hemos dado en llamar fondos públicos. Evidentemente, son fondos provenientes del Estado y por eso les denominamos fondos públicos, pero van a una sociedad que en ese momento se está vendiendo y son fondos privados, pero fondos privados que están sujetos a una serie de estipulaciones.

Pocos meses después, en diciembre, los compradores hacen la ampliación de capital de ese 25 por ciento a que se habían comprometido en el contrato de compraventa de los 2.000 millones de pesetas.

Lo cierto y verdad es que en esos documentos que todos hemos leído se determina que eso se hace en ese momento. Lo que sucede es que en ese momento no se hace, sino meses después. Y para hacerlo el Banco Exterior de España da un préstamo personal a las sociedades Benorbe y Benservice que está garantizado, como el anterior, con fondos procedentes de la ampliación de capital. En estos dos extremos hay dos circunstancias desde mi punto de vista significativas y luego entraremos en ellas, con su permiso. Ambos fondos, el primero de 1.800 millones de pesetas —puesto que se libra otro cheque por 69 millones de pesetas, tengo entendido— y los 500 millones de pesetas que sirven para contragarantizar la operación del 27 de diciembre están invertidos en Letras del Tesoro. Son fondos públicos que entiendo que están depositados en esa cuenta cuya numeración es la 30/40401/I. Están intervenidos en Letras del Tesoro y luego le haré otra pregunta a este respecto.

Vuelve a darse esa circunstancia. Esa circunstancia es conocida por Patrimonio del Estado. ¿Quién la autoriza? El Banco Exterior sí sabe que esos fondos están trabados con una serie de condiciones y no debe permitir que los compradores de Intelhorce utilicen esos fondos, ni siquiera invertidos en Letras del Tesoro, para contragarantizar un préstamo personal. ¿Por qué se hace esto exactamente?

Tercera cuestión sobre los fondos públicos. Fecha 20 de diciembre de 1991. Desde agosto de 1989 usted ya está en Intelhorce y en esas fechas creo que también. El aval pasa de Fianzas y Créditos al Banco Exterior. ¿Por indicación de quién? ¿Por voluntad de los compradores? ¿Por voluntad de Patrimonio del Estado? Según nuestras noticias, un cheque de 721 millones de pesetas, al parecer del Banco de España, que estaba en depósito en el Banco Pastor, se lleva al Banco Exterior, el mismo 20 de diciembre se invierte en Letras del Tesoro, produce un nominal de 1.921 millones de pesetas y sirve para contragarantizar el aval que en este caso acepta Patrimonio del Estado del Banco Exterior, banco público. ¿Lo determinan así los compradores? ¿Se determina así desde instancias de Intelhorce o es algo que exige Patrimonio del Estado? Sobre esto quiero decirle que entre la documentación a la que hemos tenido acceso figura una carta del Secretario General de la Dirección General de Patrimonio del Estado al Banco Exterior en la que se dice que, por las circunstancias del aval del que le estoy hablando, se estaba negociando el aplazamiento del precio

de los 2.000 millones de pesetas, puesto que ya se había cumplido en junio de 1991 el primer pago del precio. Es otra pregunta que quizás pueda contestar. ¿Por qué se incumple el primer pago? ¿Qué es lo que dice la compañía a los compradores, a Patrimonio del Estado para incumplir? ¿Exige Patrimonio del Estado inmediatamente después el cumplimiento del pago? En su opinión, ¿por qué no se ejecuta el aval de Fianzas y Créditos, entonces en vigor?

Al hilo de estas fechas concretas, de la compra el 27 de diciembre de 1989 y el 20 de diciembre de 1991, hay otra pregunta que es la siguiente: ¿En algún momento le comunica por escrito usted o los dueños de Intelhorce, es decir, GTE, a Patrimonio del Estado que el primer aval estaba garantizado con fondos públicos y el segundo era de Fianzas y Créditos? Entre la documentación a la que hemos tenido acceso existe una carta —deseo que me diga si realmente existe o no y si se envió a la Dirección General de Patrimonio del Estado— en la que usted le envía el estado de los balances de las sociedades Benorbe y Benservice. En esos balances veo varios asientos en los que figura Patrimonio del Estado. No lo tengo aquí y me perdonará que no sepa la cantidad concreta, pero se ve claramente que viene de Patrimonio del Estado, 1400 millones en Benorbe o en Benservice, y 600 millones en la otra sociedad.

Lo que realmente me llama la atención es que esto es comunicado por los compradores de Intelhorce o por GTE en algún momento, no sé en qué fecha, a la Dirección General de Patrimonio del Estado, o se les pide algún tipo de información sobre las sociedades compradoras de Intelhorce. La pregunta es: ¿es cierto esto? ¿Por qué se pide?

La pregunta general sobre esta cuestión concreta es: ¿ocultaron los compradores en algún momento a la Dirección General de Patrimonio del Estado estas circunstancias, que la contragarantía de los avales se había hecho con fondos públicos en la primera operación, en la segunda, en la tercera, en los avales del Banco Exterior?

¿Qué opinión le merecen las consideraciones de los Servicios Jurídicos del Estado, que en diferentes informes señalan la responsabilidad del Banco Exterior en todo este proceso, responsabilidad derivada de que se incumplieron las condiciones establecidas de control de esa cuenta a la que usted ha hecho referencia, de esos fondos que de alguna manera no estaban disponibles? En cierta medida se señala la responsabilidad de personas en el Banco Exterior de España que permitieron a los compradores de Intelhorce hacer uso de los depósitos efectuados en esa cuenta. La pregunta es doble: ¿le consta a usted que esa cuenta se moviera por indicación de los compradores de Intelhorce? Porque luego hemos sabido que esa cuenta a la que siempre hago referencia fue invertida en Letras del Tesoro, y ha habido movimientos muy importantes. Yo tengo aquí el resumen que al efecto facilita la Agencia Tributaria, y ya desde el 4 de agosto de 1989 empieza a haber compraventa de Letras del Tesoro por importes pequeños y por importes más grandes. Al final creo que algún directivo del Banco Exterior de España ha llegado a declarar en algún medio de comunicación que esa cuenta rindió cerca de 9.000 millones de pesetas en total. No sé si la cantidad será exacta o no.

Se formaliza una cuenta nueva, que es la que se ha llamado cuenta enlace. Me gustaría que usted nos explicara qué es esta cuenta de enlace, que tiene una numeración correlativa a la anterior, 402. Al mismo tiempo, el Banco Exterior abre una serie de cuentas de crédito con GTE en su oficina principal de Madrid y otras en Málaga, etcétera. Lo que realmente me llama la atención es que, aunque los movimientos en Letras del Tesoro de la primera cuenta se supone que únicamente pueden ser autorizados por Patrimonio del Estado, empiezan a aparecer asientos contables en la cuenta de enlace y en las otras cuentas de crédito de GTE. Esta es una circunstancia que yo le enuncio por si acaso usted quiere aportar algún dato.

¿Qué persona concreta, si usted la conoce y puede aportar el dato a la Comisión, gerenciaba la cuenta del Banco Exterior de España? Puesto que esa autorización para disponer de fondos se supone que la tenía que dar Patrimonio del Estado al Banco Exterior, ante la petición de los compradores; alguna persona física tendría que tener los poderes, lógicamente del Exterior y de Patrimonio del Estado, para gerenciar esa cuenta.

Ha dicho usted que todo el proceso de Intelhorce después de la compra gira en torno al tema comunitario. A su juicio ésta es la circunstancia por la que se producen una serie de desavenencias y unas negociaciones para la novación del contrato con Patrimonio del Estado. Esto determina que se encargue un plan de viabilidad para reducir —según ha explicado usted— la plantilla y para que la Comunidad Económica Europea pudiera entender que no se estaban aumentando las capacidades de producción, etcétera, y que, por tanto, no había habido en su momento ayudas ilegales que interfirieran en el mercado. ¿Esto se hace solamente a instancias de GTE o también a instancias de Patrimonio del Estado? Me explico.

Creo que se contrata a una empresa o a una persona para hacer este plan de viabilidad. En algunas de las actas del Consejo de Administración de GTE figura la comunicación de que se va a contratar al señor Gutiérrez Castaño para hacer esto, y supongo que esta empresa contrataría a una serie de consultores externos. Me llama mucho la atención una carta del Banco de Crédito Industrial dirigida a su sede en Madrid en la que se deniega la operación financiera que se proponía a resultas de ese plan de viabilidad, que era una financiación externa aproximada de 10.000 millones de pesetas, porque se indica que estas sociedades no tienen ningún tipo de garantías. En esos momentos aparece don Luis Alcaide de la Rosa como Director General del Patrimonio del Estado y don Rafael Alcaide como consultor externo. Además sé que hubo reuniones. Usted lo podrá confirmar, puesto que he visto ciertas minutas y documentación que hacen referencia a las mismas en Patrimonio del Estado sobre todo este proceso de negociación, con una intermediación por parte de este profesional, el señor Gutiérrez Castaño, este consultor externo, Rafael Alcaide, y la Dirección General del Patrimonio del Estado, con don Luis Alcaide de la Rosa, etcétera. Repito la pregunta: ¿esto es algo que se hace a instancias de GTE o se hace a instancias de Patrimonio del Estado?

Aquí también late la negociación con Hytasa, que había sido recientemente privatizada y tenía los mismos problemas que Intelhorce, puesto que también estaba sometida a un expediente comunitario, para que Hytasa compre Intelhorce. ¿Esto es algo que la Dirección de Intelhorce aconsejara, o es algo que Patrimonio del Estado determinó hacer en un momento dado?

¿Por qué pregunto esto? Porque me gustaría conocer exactamente la razón por la cual la Dirección de Patrimonio del Estado no ejecutó en su momento el aval en el incumplimiento del precio del pago, puesto que era un precio que estaba avalado y, por tanto, podía cobrarlo. Pero no solamente no se ejecuta en ese momento, sino que cuando se da la solución que se da a la situación de Intelhorce, que es volver al sector público a través de Improasa, tampoco. Se ejecuta después, en el año 1993.

Yo creo, señor Presidente, que, aunque de una manera un poco deslavazada, usted me perdonará, señor Arribas, he intentado plantear una serie de cuestiones a las que quiero que dé usted respuesta para luego, en la réplica y a la luz de sus informaciones, poder entrar en el tema concreto de las inversiones en Letras del Tesoro, porque acabo de decir que se ejecuta el aval un tiempo después, luego Patrimonio del Estado recupera 2.000 millones de pesetas; esa cuenta inicial hecha en el Banco Exterior de España tiene unos réditos, puesto que ha habido unas inversiones; del estudio de las cuentas que manejaba Intelhorce en el Banco Exterior de España, con independencia de la aplicación de esos fondos, se sabe el dinero que ha ido a Intelhorce y también se sabe —creo que usted es economista y ha sido director adjunto de esta empresa— que el dinero de las comisiones bancarias, gastos financieros, etcétera, queda en el otro lado. Evidentemente, cuando Patrimonio del Estado ejecuta el aval la contragarantía también se ejecuta. Por tanto, el Banco Exterior se queda en poder de parte de los fondos públicos inicialmente previstos para la ampliación de capital.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Voy a hacer dos preguntas al señor Arribas. Una de ellas es la siguiente: cuando asiste al otorgamiento de la escritura pública ante notario, el señor Escartín, en sustitución de un compañero suyo, del que no recuerdo el nombre, simultáneamente hay también una escritura de ampliación de capital, conforme a lo previsto, de 2.000 millones, y de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas se tenía que desembolsar el 25 por ciento. Se cita un cheque pero no se dice de qué banco ni su número. Posteriormente se comprueba que esos 500 millones de pesetas no se desembolsan en ese momento sino en diciembre de ese año. Por lo tanto, entendemos que existe una falsedad en documento público. ¿Nos lo podría explicar? Porque realmente no lo entendemos. Primera pregunta.

La segunda pregunta es sobre los poderes. El anterior consejo —el presidente, el consejero delegado, etcétera— había cesado. Se tarda ocho o diez días en la inscripción de

los poderes en el Registro Mercantil. Sin embargo, a petición de los compradores se utilizan los poderes que tenía el anterior consejero delegado para disponer de unos fondos. Se dice que es agosto, que aunque se había celebrado la junta general universal todavía no estaban los poderes de los apoderados inscritos, etcétera. ¿No entiende usted que es algo extraño en el tráfico mercantil que cuando cesa un presidente, un consejero delegado y un consejo se utilicen posteriormente los poderes que tenían hasta ese momento?

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arribas Fernández, puede contestar. Yo comprendo que son muchísimas las preguntas que le han formulado. Usted trate de contestarlas y, si necesita tiempo o alguna aclaración, con mucho gusto los señores Diputados lo harán.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): El señor Izquierdo, en su primera afirmación, dice que el Banco Exterior de España llevó a la reunión de la compraventa un cheque de 1.869 millones de pesetas. Eso no es correcto. El Banco Exterior de España llevó un cheque de 1.800 millones de pesetas. Yo tengo aquí la fotocopia. Es un cheque de 1.800 millones de pesetas, de 4 de agosto de 1989, extendido por el Banco Exterior de España contra su cuenta en el Banco de España. También se puede ver el dorso. Con la explicación que he tratado de hacer de lo que era el tracto sucesivo, don Diego García Morales, como en ese momento todavía era presidente de Intelhorce, lo endosa a favor de Fianzas y Créditos. El abogado de Fianzas y Créditos dice en el documento aquí adjunto, con fecha 4 de agosto, que habiendo recibido el cheque reflejado en la fecha de hoy lo toma. No cabe duda de que es este mismo cheque el que utiliza Fianzas y Créditos, porque el día 4 de agosto era viernes, la firma de estos documentos se termina aproximadamente a las dos de la tarde y la compensación de ese cheque está hecha —está en la misma cara del cheque— el lunes 7 de agosto por el Banco Pastor, que era el banco en el que Fianzas y Créditos depositó los fondos. Así que ninguna duda yo tengo, con los datos documentales de que dispongo, de que fue lo que contragarantizó el aval el cheque extendido por el Banco Exterior de España contra su cuenta en el Banco de España, no contra una cuenta de Intelhorce. Esa contragarantía permitió la entrega del aval y en el siguiente tracto jurídico el comprador compra. ¿Cómo paga? Con el aval. En ese momento es cuando se produce el cese o la renuncia de los antiguos consejeros. Así que el endoso se produce en ese acto y se produce jurídicamente en un momento anterior; diez o cinco minutos, un segundo. El tiempo no es importante. Yo creo que es importante el concepto jurídico. Porque si no ¿cómo el avalista entrega el aval? ¿Sin haber recibido nada a cambio? Lo que recibe a cambio, como contragarantía, es el cheque de los 1.800 millones de pesetas.

Usted me pregunta, dentro de ese contexto, quién creo yo que pudo ser la persona que dio autorización para extender ese cheque. Yo no puede decir quién fue la persona. En todo caso habría que preguntárselo al Banco Exterior

de España. Pero sí digo que es un cheque que tiene unas características muy especiales, porque para 1.800 millones de pesetas no tiene autorización el director de una oficina y yo dudo que ni siquiera una comisión de trabajo. Entiendo que tuvo que ser alguien que tuviera las siguientes características. En aquellos momentos el Banco Exterior de España era cien por cien patrimonio del Estado, Intelhorce era cien por cien patrimonio del Estado, Improasa era cien por cien patrimonio del Estado. Luego entiendo que alguien dentro de ese contexto —yo no conozco lo que es la estructura orgánica del patrimonio del Estado— con atribuciones suficientes pudo decirle a una oficina, aunque fuera la oficina principal del Banco Exterior de España que hiciera el cheque y lo llevara. Porque de lo que no cabe duda es que dos personas del Banco Exterior de España que estaban en ese acto llevaron ese cheque, que además esas dos personas tenían un cometido más, que era tomar razón de que de los otros 4.000 millones de pesetas sólo se podría disponer con un calendario determinado y con algo muy importante, una autorización de la Dirección General de Patrimonio para disponer de cada tramo; si no, no se podría disponer. A su vez, la Subdirección General de Patrimonio necesitaba que la aplicación del dinero por la que se pedía nuevos fondos tendría que estar auditada. Salvo en un momento en que hay una intervención, me parece que con una cantidad pequeña, de un auditor también internacional, que es Price Waterhouse, tradicionalmente ha sido Deloitte and Touche o Spacontrol, que se llamaba antes, el que había auditado esta sociedad —por tanto, la conocía desde hacía seis o siete años—, que siempre ha estado unido a las empresas del Estado —auditaba Imepiel e Hitasa— y, por tanto, es un auditor absolutamente conocido por Patrimonio. No es un auditor nuevo que han nombrado los compradores y que no conoce la sociedad y teóricamente se le puede pasar algún aspecto determinado de la contabilidad. Conocía perfectamente la sociedad y, por tanto, cada vez que daba una auditoría parcial decía: He comprado que se ha gastado tanto en esto y tanto en esto. Lo llevaba a la Dirección General de Patrimonio y decía: Mire usted, como hemos gastado esto, autorícenos un siguiente tramo. Y la Dirección General de Patrimonio, normalmente don Miguel Angel Herrera, daba una autorización firmada al Banco Exterior de España para la disposición de un nuevo tramo.

Usted me decía que se invierte el Letras del Tesoro. Como de ese fondo se va sacando algunas cantidades, lo que se llama cuenta de enlace, es por lo que se depositan 4.000 millones de pesetas. Al invertirlos en Letras del Tesoro, los intereses son lo que financieramente se llama al tirón. Es decir, que cuando yo compro una letra de un millón de pesetas pago por ella 950.000 pesetas. Así que cuando se compraron las letras, no me acuerdo cuánto, pero se pagarían tres mil no sé cuántos millones de pesetas. Quiere decirse que había una diferencia de intereses de la que se podía disponer. Y esa cantidad a disponer es lo que se llamó —yo no sé si es un eufemismo o cómo lo podemos denominar— cuenta de enlace de Madrid. ¿Por qué se separa de la contabilidad del resto de la empresa? Porque había que dejarla de tal forma que el auditor no tuviera nin-

guna duda, pues iba a tener que hacer informes parciales de auditoría diciendo: He comprobado que de la cuenta tal se han gastado tantas pesetas y como consecuencia de ello pide que se autorice un nuevo tramo.

Se ha dicho algunas veces que esta cuenta era opaca. Yo creo que era la más clara de todas, porque era la que especialmente tenían que controlar la Dirección General del Patrimonio y los auditores. Si se hubiera mezclado con el resto de la contabilidad, en una empresa como ésta, con un volumen tan grande de compras, de ventas y de todo tipo de movimientos, el auditor, cuando se le pedía un nuevo tramo de 500 ó 300 millones para determinar en qué se había gastado, tendría que haber realizado una auditoría completa. Pero para hacer una auditoría completa un auditor necesita dos, tres o cuatro meses. Podría ocurrir que ya entonces el dinero no tuviera el mismo sentido que en el momento en que se pedía. Por tanto, se separó y se la llamó cuenta de enlace, absolutamente controlada por el Banco Exterior de España, y cuando digo Banco Exterior de España sigo diciendo que era Patrimonio, porque el Banco Exterior de España hoy se llamará Argentaria y tendrán el 50 por ciento los particulares, pero en aquel momento era cien por cien Patrimonio del Estado. Yo creo que esa cuenta de enlace era absolutamente transparente.

Se invertía en Letras del Tesoro con la transparencia que permite la inversión en un documento de Deuda Pública, que está absolutamente controlado, que además permite al auditor —como él dice en sus auditorías— constatar que las Letras del Tesoro o el documento de que se trate se ha contabilizado por el valor de compra. Ese control ni siquiera lo toma de la sociedad, porque una de las cosas que especialmente tiene que controlar el auditor son los ingresos extraordinarios de la cuenta de cualquier empresa. Porque ¿cuál era la actividad de esta sociedad? Vender tela, tejidos, etcétera. Lo extraordinario, como ingreso extraordinario, eran los intereses financieros. Y eso es en lo que tiene que poner especial énfasis en controlar el auditor. Por consiguiente, no hay ninguna duda de que esa cuenta no ha tenido en ningún momento nada de opacidad. La cuenta estaba controlada por el auditor, estaba controlada por el Banco Exterior de España, que era del auditor y, además, tenía una obligación puntual de la que el notario dio cuenta a las partes diciendo: He tomado razón de que el Banco Exterior de España —don fulano y don fulano— van a controlar que estos fondos quedan trabados con las condiciones que se especifican, teniendo que justificarlo, etcétera.

En un segundo punto usted hace referencia a los 500 millones de pesetas relativos a la ampliación de capital. En la escritura de compraventa se dice que en el acto de la compraventa, dentro del compromiso que suponía esta operación, los compradores entregan en la caja social dos cheques, uno de 350 millones de pesetas de Benorbe o Benservice —no lo recuerdo bien— y otro de 150 millones de pesetas. Por tanto, los dos cheques existieron. En aquella mesa, en aquel momento el notario los tuvo que tener en su mano, si no ¿cómo se puede decir que se ingresan en ese momento en la caja social? ¿Qué es lo que sucede después? No podemos olvidar que durante el mes de agosto la

fábrica está cerrada, la empresa no funciona, sólo tiene abiertos algunos servicios. En ese pequeño intervalo de tiempo entre la firma y el mes de septiembre se produce un acontecimiento que yo considero importante: una noticia, hasta cierto punto alarmante, sobre la Comisión. Yo diría que hay algún documento que al menos sorprendente, y es que la Subdirección General de empresas participadas del Estado, el mismo día que se firma, comunica a la Comisión que se ha vendido. La carta está escrita a máquina y la fecha está puesta a mano. Yo no me atrevo a juzgar esto, pero parece como si se hubiera estado esperando a dar la información a la Comisión —que la estaba pidiendo desde hacía mucho tiempo— después de producirse la venta. ¿Por qué? Porque si la da antes es posible que los compradores se echen atrás. Yo creo que tenía una cierta prisa. Los compradores no tenían ninguna prisa en que se hiciera la operación en el mes de agosto. ¿Por qué? Porque el mes de agosto tenía un costo de paro de la fábrica muy importante: 60 millones de pesetas por lo menos. Por tanto, si hubieran esperado a hacer la operación en septiembre habrían ganado 60 millones de pesetas. Nadie está dispuesto a tirar el dinero. ¿Quién presiona para que la venta se haga lo antes posible? Patrimonio del Estado. Probablemente ahí está la razón del cheque de los 1.800 millones de pesetas. Entiendo que esto era —y voy a emplear un lenguaje coloquial— una patata caliente que tenía en la mano y quería soltarla lo antes posible, porque sabía que la Comisión, en cualquier momento, podía realizar alguna acción que permitiera a los compradores conocer esas circunstancias.

Hay algo que es importante y que yo no me atrevo a valorar desde el punto de vista jurídico, pero cuando se hace la escritura de compraventa el presidente y el secretario del consejo firman un balance en el que entregan la sociedad con su balance, añadiendo una cláusula en la que se dice que cubrirían las posibles contingencias, lo que podríamos considerar saneamiento y evicción. Pero eso lo dice la ley. No hacía falta que figurara en el contrato. ¿Por qué lo dicen? Yo creo que porque estaban curándose en salud. Si ese balance hubiera estado auditado, si los administradores, el presidente y el consejero delegado no hubieran advertido al auditor la contingencia posible de reclamación de 7.000 millones de pesetas de la comisión, yo creo que hubieran incurrido en una grave responsabilidad. Pero yo pienso que, como el balance no está auditado, la responsabilidad no se pierde y tendrían que haberlo comunicado a los compradores. Yo no sé ponerle nombre a esto con el Código Penal en la mano, pero sí existe una grave irregularidad del vendedor que firma un balance sabiendo que tiene un vicio oculto muy importante. Eso no puede decir que no lo conocía don Diego García Morales, porque la comunicación que hace la Comisión —de 4 de abril de 1989—, en la que abre el expediente, le dice que informe sobre las ayudas anteriores, no sobre la nueva que va a realizar, de los 5.800 millones de pesetas. El 24 de abril se convoca un consejo de urgencia y el presidente informa de la gravedad de ese hecho y de la posible reclamación, por parte de la Comisión, de los 7.000 millones de ayudas que había habido desde el 1 de enero de 1986, que se entra en la Comunidad, y el momento en que se produce la comu-

nicación. Así que ya lo conocía. Hay un segundo consejo, en mayo del mismo año, en el que vuelve a reiterar todos los problemas que conlleva. ¿Cómo es posible que conociendo eso, que está en el acta, que él la firma y que da el visto bueno como presidente, cómo es posible que no se lo comunique a los compradores, a los que les está firmando un balance? Una contingencia tan importante tendría que haberla puesto de manifiesto. ¿Qué es lo que pasa? Que cuando se incorporan los trabajadores, los posibles directivos y asesores es cuando se hace entrega de los libros de actas. Cuando se ve eso, ¿qué hacen los compradores? Dicen: Esto es algo nuevo, esto no nos lo habían contado, esto no es lo que creíamos. Y no se llega a producir el ingreso de los dos cheques en las cuentas de la sociedad.

¿Qué es lo que pasa? Llega el mes de diciembre y había que cumplir con el acuerdo de la ampliación de capital, y entonces se piden al Banco Exterior de España dos créditos: uno de 350 millones de pesetas a nombre de Benorbe y otro de 150 millones a nombre de Benservice. Esos créditos son los que producen la ampliación de capital, se invierten en Letras del Tesoro y se dan como garantía las acciones y el propio crédito; es decir, que se garantiza dentro de la propia operación. Pero no son los fondos de los 5.800 millones, es un crédito nuevo que da el Banco Exterior de España. ¿Con qué autorización lo da? ¿Con qué conocimiento? Pues está muy claro para lo que son: para la ampliación de capital. ¿Quién autoriza esa operación? Yo no lo puedo decir, no lo sé, pero habrá que preguntárselo al Banco Exterior de España, pero eso no es sacarlo. Me ha parecido entenderle que la ampliación de capital se cumple a finales de diciembre, y que se cumple a finales de diciembre con los fondos entregados por la Dirección General de Patrimonio, los 5.869 millones. No, con dos créditos nuevos.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Eso no es que yo lo sepa, sino que se deduce de un informe de los servicios jurídicos. En ese informe se manifiesta que los compradores piden esos créditos y los contragarantizan nuevamente con fondos públicos.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): Con fondos públicos no, con Letras del Tesoro compradas, que son fondos públicos, pero compradas con el propio crédito. Es decir, se entrega un crédito y ¿cuál es la garantía de los fondos públicos? Las Letras del Tesoro, que se quedan trabadas, que se quedan metidas allí, igual que los otros 4.000 millones o los que quedaran en ese momento. Creo que entonces ya se había hecho alguna disposición de los 4.000 millones de pesetas. Esa es, digamos, la situación.

La tercera pregunta es qué pasa el 20 de diciembre de 1991, cuando Fianzas y Créditos se sustituye por el BEX. He creído entenderle que había 721 millones de pesetas. No; era 1.721 millones de pesetas, que se entregan por parte del Banco Pastor y, como consecuencia de eso, el aval de la operación lo da el Banco Exterior de España. Preguntaba usted por qué no se había ejecutado en ese momento el aval anterior del primer pago. Yo entiendo que

Patrimonio asumía que el contrato estaba novado, que el contrato había cambiado y, por consiguiente, no ejecuta, ni siquiera comunica que va a ejecutar y que, por tanto, se efectúe el pago. ¿Por qué? La operación era una operación nueva; estábamos ante unas circunstancias nuevas. Oiga, usted no me ha dicho que había una contingencia tan importante dentro del balance y, por tanto, lo que hago es decirle que éste no es el contrato que yo pacté. Mientras tanto, los argumentos de la Dirección General de Patrimonio eran siempre los mismos: Como estamos en un proceso con la Comunidad, no podemos hacer ninguna acción que le dé la razón a la Comunidad, porque entonces perdemos el proceso, perdemos la posición que podemos tener de negociación, así que tranquilidad, aquí no pasa nada, yo estoy detrás. Esa era la situación. Yo creo que en el momento en que se produce el cambio del aval, la Dirección General de Patrimonio dice que fue entonces cuando conoció la contragarantía. A mí me parece sorprendente. ¿Cómo va a conocerla en ese momento si cada año, aparte de esas auditorías intermedias a las que yo hacía referencia, que eran para las disposiciones de fondos, recibía el balance de la sociedad auditado y en ese balance aparecían los fondos? Uno de los problemas que teníamos desde el punto de vista financiero era que cuando íbamos a un banco —y eso lo recuerdo muy bien— a pedir un crédito para algodón, el banco cogía el balance y decía: Y estos 1.800 millones de pesetas que tenéis aquí, ¿por qué no los gastáis o nos pasáis una parte? Y a todo el mundo se le daba la explicación de que estaban trabados para la garantía del aval, y resulta que, aparentemente, el único que dice que no lo sabe es la Dirección General de Patrimonio, al que se da puntualmente cuenta de los balances, como es preceptivo, auditados por el mismo auditor que él ha tenido toda la vida. ¿Cómo no se va a dar cuenta si están allí? Además, están los rendimientos financieros del depósito. Si hubieran sido de libre disposición y se hubieran gastado alegremente, que es lo que a veces parece que se dice, ¿cómo hubieran rendido? Estaban allí, según se recoge en el balance. Decir que no se conocía hasta ese momento, se puede decir, pero no sé cómo se puede mantener, porque la demostración de que tuvo que tener conocimiento de ellos me parece palpable. ¿O es que dice: Yo miré todas las cuentas del balance, las pérdidas, etcétera, pero no miré lo que había en inversiones financieras? Por otra parte el auditor no señala ninguna irregularidad, si no tendría que haber dicho: Oiga, que aquí hay una irregularidad del tipo que sea, que los 1.800 millones de pesetas no se sabe en qué se han gastado. Pero ¿cómo va a decir eso si estaban en el depósito? ¿Qué es lo que dice? Que estaban en el depósito, si no habría que haber justificado en qué se habían gastado. Estaban puestos allí. Como he dicho antes, los intereses financieros es de las cosas que tiene que controlar especialmente el auditor. Así que controlaba los fondos que estaban en el Banco Exterior de España y el depósito que estaba como contragarantía en el Banco Pastor. Si no lo hubiera hecho, el auditor habría incumplido gravemente sus responsabilidades, pero además supondría que la dirección General del Patrimonio no se había enterado de lo que figuraba en el balance, ya que allí estaba claro.

Me han hecho una cuarta pregunta que no he entendido demasiado bien. Parece ser que en el balance de Benorbe y Benservice aparecían unas cantidades, 1.400 y 600 millones de pesetas. Eso eran las acciones que había comprado la Dirección General de Patrimonio, que era el capital que tenía pendiente de desembolsar de los 2.000 millones de pesetas de la ampliación. No he entendido demasiado bien la pregunta, así que, si quiere, trato de aclarar esto si me la hace más concretamente.

En cuanto a las consideraciones jurídicas de que me habla, creo que está más o menos contestado en la pregunta.

Respecto a la referencia a la cuenta de enlace, creo que he dicho lo que era. Usted me ha vuelto a preguntar qué persona y yo le digo que no lo sé, pero tuvo que ser alguien que tuviera la suficiente importancia para dar una orden de 1.800 millones de pesetas sin una contrapartida detrás. ¿Cuál era la contrapartida? Que después se iban a entregar 5.869 millones de pesetas —pero eso, después— y se produciría la compensación de los 1.800 con una parte de los 5.800, pero ya estamos hablando de otro momento. Los 5.800 los entrega la sociedad, abre las cuentas y se produce el reparto: 4.000 van a esto, 1.800 van a compensar el cheque que adelantó el Estado y de los 69 restantes, 59 van a transmisiones patrimoniales y 10 para pagar el notario. Así que cuando se hablaba de libre disposición, era una libre disposición relativa; 1.800 estaban contragarantizando el aval, 69 tenían una aplicación determinada y los 4.000 millones restantes había que justificar cómo se iban a utilizar.

Otra de las preguntas que tengo está relacionada con la intervención de una sociedad consultora de esta sociedad, que iba a hacer el expediente de regulación. Creo que hay dos partes. Hay una parte jurídica, la que desarrolla el despacho del señor Gutiérrez, y hay otra parte, digamos económica, en la que se trata de dar cierta objetividad al nuevo plan de viabilidad que es la que hace esta compañía que se llama Interdoxa. Esta compañía tiene esta persona, que es Rafael Alcaide, que creo es sobrino de don Luis Alcaide, pero no tiene nada que ver porque Rafael Alcaide es hijo del catedrático, que a su vez es hermano de don Luis Alcaide. Esa es la relación familiar; pero creo que no tiene nada que ver. Esta empresa estaba especializada en hacer planes de viabilidad.

¿Por qué se seleccionan estas dos empresas? Realmente no lo sé. Entiendo que tenían cierta tradición, tanto el servicio jurídico como el servicio económico, de operaciones importantes que habían realizado, de operaciones con negociaciones difíciles y creo que se les elige por eso. Pienso que la elección la hace el señor Muñiz, que era el administrador único, y entre una baraja de posibilidades selecciona estas dos empresas. Una, repito, especializada en servicios jurídicos de reestructuraciones de plantilla, con mucha tradición, como era la del señor Gutiérrez, que había hecho muchas cosas en relación con temas laborales y, por tanto —no soy capaz de cualificarlo—, entiendo era de absoluta solvencia porque había hecho muchísimas operaciones. Por otra parte, ellos tenían un servicio que establecía los planes de viabilidad, que era Interdoxa. No sé si con esto he contestado a sus preguntas.

Voy a tratar de contestar ahora al señor Guerra Zunzunegui. La primera pregunta era por qué no se ejecutó el aval.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: No, la primera trataba de lo siguiente. Se manifiesta que se entregan dos talones para los 500 millones de pesetas de la ampliación de capital. Usted, posteriormente, contestando al señor Izquierdo, habla de donde se dice que entran en caja. No entra en caja y, además, no se fija de qué banco son, qué número ni nada. Hay falsedad en documento público, usted lo ha ratificado al final cuando ha dicho que como se hicieron a final de mes esos talones y luego en diciembre... Esa era la pregunta. Ese dinero debió entrar en la caja de Intelhorce, General Textil Española, e ingresarse en las cuentas de Intelhorce. No se ingresó en esa fecha en las cuentas de Intelhorce. Por tanto, entiendo, con la debida cautela, que hay falsedad en documento público, porque el notario lo único que hace es dar fe de que los compradores dicen que hay dos talones, y usted estaba en el acto.

Segundo tema: los poderes. Usted ha dicho también que el acta del Consejo es previa al 4 de agosto —que es cuando se realiza la venta—, es decir, es previa la dimisión de todo el consejo anterior. Por tanto, al presentar la dimisión, los poderes, a mi juicio, han quedado cancelados y no se podría haber adoptado con esos poderes ninguna medida posterior a la misma.

Nada más.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): Voy a contestarle.

En cuanto a la falsedad en documento público, estamos hablando de un documento público que es la escritura de compraventa, y el que da fe es el señor notario. Decir que ese documento es falso a mí me parece fuerte.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: No he dicho que el documento sea falso.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): Dice: falsedad en documento público. El documento público señala que hay dos cheques. Si el señor notario hubiera pedido los números, figurarían en el documento porque los dos cheques estaban encima de la mesa, uno de 350 millones y otro de 150 millones. Como he explicado, dice: en ese momento quedan en la caja social. ¿La caja social qué es? Se queda con ellos el presidente pero ¿qué pasa después? Que en el libro de actas que entregan los antiguos administradores resulta que no llegan a entrar en la caja social. Es decir, por la razón que sea, se entiende que el contrato está en tela de juicio. Si no se produce la novación del contrato, el contrato está en tela de juicio, por tanto, ¿qué dice? ¿Que no se ha perfeccionado el contrato? Pues a lo mejor no se ha perfeccionado.

Hay un informe importante, del señor Oliart, y dice que el contrato ni siquiera llegó a celebrarse en la medida que en él había un vicio oculto importante, un vicio oculto que hacía que la cosa vendida podía tener un valor totalmente distinto del que se estaba poniendo sobre la mesa. En-

tiendo que si hubo una falsedad, fue en el balance, o por lo menos había algo que no se estaba contando, que era una contingencia de trascendencia fundamental, porque ponía a la sociedad en quiebra técnica. Eso, entiendo, tendrían que haberlo comunicado los vendedores. Cuando se descubre eso, entiendo que se paraliza el negocio jurídico, aunque de alguna forma estuviera perfeccionado.

El otro tema es el de los poderes. La renuncia a los poderes es el mismo día, el 2 de agosto. Si el 2 de agosto se lleva a cabo la renuncia al puesto, ¿cómo se produce si todavía no se había perfeccionado la compraventa, si la sociedad sigue existiendo? ¿Se queda sin consejo durante dos días? ¿Quién firma entonces el balance en la compraventa? ¿Cómo endosa el cheque don Diego García Morales si no tiene poderes? Del endoso del cheque por don Diego García Morales no cabe duda; lo aceptaron los servicios jurídicos de Fianzas y Créditos y, por supuesto, lo aceptó el Banco Exterior de España y el Banco de España en la compensación. Si la firma no valía porque ya no tenía poderes, ¿cómo acepta el cheque y hace la compensación el Banco de España? Para mí está claro que no se había producido la revocación de esos poderes. Si hubieran estado revocados el día 2, ¿cómo pudo firmar el cheque el día 4? ¿Cómo ese cheque, con su firma, es aceptado por el Banco Exterior de España y por el Banco de España? No lo entiendo. No sé si jurídicamente eso es posible. A mí no me lo parece.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, ¿alguna cosa más?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Quizá porque se han preguntado muchas cosas y quizá también porque no se han preguntado con claridad, han quedado algunas en el aire.

He preguntado en concreto quién gerencia la cuenta del Banco Exterior de España, esa cuenta donde está depositada la ampliación de capital. Qué persona gerencia esa cuenta, si lo recuerda, porque como ha sido adjunto a la dirección de Intelhorce ha tenido tratos, puesto que de alguna manera la cuenta de enlace sí es manejada por usted.

Quería introducir su nueva reflexión sobre el tema que le he preguntado. Me ha contestado usted que es el señor Muñiz el que encarga a esta firma el informe jurídico. Bien. Pero no era ésa exactamente mi pregunta. Dentro de un contexto en el que desaparece como presidente del Consejo de Administración el señor Orefici, aparece como administrador único, con poderes, el señor Muñiz. ¿Esto es por acuerdo de ese Consejo de Administración? ¿Porque toman esa decisión en un momento determinado? ¿Porque lo impone Patrimonio del Estado?

Hay negociaciones que se siguen a raíz de que el señor Muñiz es administrador único de la sociedad sobre el plan de viabilidad, reducción de plantilla, negociaciones con la banca pública para intentar recursos externos, incluso los informes que se encargan sobre el tema de la Comisión Europea, al señor Oliart, como usted ha recordado; hay cosas de toda esta nueva etapa que determinará seguramente el señor Muñiz.

He querido entender en su primera intervención que esta nueva etapa viene seguida por una marcha atrás de los compradores, por las circunstancias que usted ha dicho. Se busca una situación de transición, según he entendido de sus palabras, que es la administración única de la sociedad por parte del señor Muñiz, que termina siendo felicitado por los que compran. En esa operación que se hace con Improasa, pasa a formar parte de la presidencia del Consejo de Administración y después se marcha, entiendo que con unos documentos de por medio, reservándose las acciones legales de sus defendidos Benorbe y Benservice por otra serie de circunstancias.

Aquí estamos hablando, señor Arribas, y parece existir un señor equis. Aquí hay alguien que ha ideado todo esto, ha determinado que se hiciera el contrato de compra-venta en las condiciones que se realizó y la responsabilidad parece que no es de nadie. Cuando se apuntan responsabilidades hacia alguien no se sabe quién es. Parece claro, según Patrimonio del Estado, que los gestores privados han cometido un montón de irregularidades y por eso están imputados de gravísimos delitos: desviación, cooperación al fraude, estafa, etc.

Hay un inicial contrato de compraventa y los compradores dicen que no es válido. El contrato de compraventa, si es verdad lo que usted ha manifestado aquí, está viciado porque hay una ocultación, pero también está viciado, en mi opinión, porque buena parte de la ampliación de capital, previamente y por acuerdo de quien vende y de quien compra, se ha destinado a perfeccionar el mismo cuando una de las cláusulas está bien claro dónde tiene que ir esa ampliación de capital. Lo dice con toda claridad: el Estado amplía 5.879 millones de pesetas para el saneamiento financiero, para las inversiones productivas, para el inmovilizado material, etcétera. Todo parece muy bonito porque se ponen una serie de condiciones; parece en principio una prudencia, una cautela de quien vende —que es el Estado en este caso, no es un particular a otro particular—, a unas personas, para que eso se vaya cumpliendo. Usted nos dice que esto sí, pero 1.800 millones iban a quedar retenidos y eso estaba claro que lo determinó Patrimonio del Estado también con acuerdo de los compradores, digo yo. Si así lo determina Patrimonio del Estado y los compradores lo saben es que están de acuerdo ambas partes.

Estamos hablando tal vez de cosas muy gordas, como puede ser la malversación de fondos públicos, porque hay un acuerdo del Consejo de Ministros en el que se determina la ampliación de capital de una empresa pública y se dice para qué. Hay un acuerdo del Consejo de Ministros que determina que se vende Intelhorce, en qué condiciones y a quién se vende. Esto es el 4 de agosto. En el año 1991 la situación cambia, se incumple el plazo, no se ejecuta, y no consta ninguna prueba documental, como usted ha dicho, de la intención de Patrimonio del Estado sobre la ejecución de dicho aval. La pregunta a la Administración —y aquí han comparecido— es bien clara: los compradores nos engañaron. Nos hemos enterado «a posteriori» de todo lo que ha pasado. Usted nos dice que no sabe quién y en este asunto hay minutas, hay documentos, hay reuniones, hay negociaciones.

Durante todo un año, señor Arribas, cuando el señor Muñiz es administrador único de la sociedad se intenta dar una salida al tema. Mi pregunta concreta es. Que Hytasa, empresa recientemente privatizada, compra la sociedad ¿es algo que ideó el señor Muñiz o es algo que Patrimonio del Estado sugirió, impuso? **(El señor Sáenz Lorenzo: No se hizo.)** La circunstancia no es que no se hiciera; hubo un proceso de negociaciones en el que participó, según nuestros datos, el señor Gutiérrez Castaño porque había que negociar las bajas de una parte importante de la plantilla.

Me llama mucho la atención, señor Arribas, que no sepamos quién determinaba todas estas cuestiones en Patrimonio del Estado o en el Banco Exterior. Usted ha dicho, y es verdad, que el Banco Exterior, en esas fechas, era cien por cien público. Además, es verdad que don Luis Alcaide de la Rosa, director general de Patrimonio del Estado, era miembro del Consejo de Administración del Banco Exterior de España. Me llama profundamente la atención, señor Arribas, que haya un señor equis, alguien, que tomó estas decisiones, que parecen sorprendentes después de los años, y que hoy no se sepa quién es. Me llama la atención, además, que empiecen a darse circunstancias de personas conocidas que intervienen en este tipo de operaciones.

El señor Gutiérrez Castaño es conocido porque no en balde era socio de don Felipe González Márquez, Presidente del Gobierno en su despacho de abogados laboristas. Es un señor profesionalmente muy cualificado en temas laborales. Don Luis Alcaide es un señor muy conocido, señor Arribas —si estoy confundido acláremelo—, porque antes de pasar a ser Director General de Patrimonio del Estado fue Director General de Transacciones Exteriores, que permite y autoriza la entrada de capital y el cambio de accionariado en las sociedades Benorbe y Benservice.

Todavía me llama mucho más la atención cuando en el año 1991 —el tema se ha roto— quien interviene en el tema económico, como consultor externo de esta firma, es el sobrino de don Luis Alcaide de la Rosa. Todavía hoy no sabemos quién es la persona o las personas que tejieron todo esto. Estamos aquí, señor Arribas, y se lo recuerdo, para determinar responsabilidades políticas; más allá, no. Lo que aquí se diga no tiene ningún otro tipo de efecto.

Resumo mi intervención. Estoy muy intrigado —y creo que también esta Comisión— en saber por qué razón se dispuso de los fondos de esa cuenta en el Banco Exterior de España sin autorización, al parecer, de Patrimonio del Estado. Cotejadas las fechas en que Patrimonio del Estado dio las órdenes al Banco Exterior para la disposición de fondos —no lo repetiré aquí por no extenderme demasiado, pero si es necesario lo hago—, en esos momentos ya se había dispuesto de ellos. Los Servicios Jurídicos del Estado desde su imparcialidad establecen responsabilidades en el Banco Exterior de España porque se han incumplido las condiciones fijadas en la escritura pública. ¿Quién gestionó esa cuenta? Es necesario que lo sepamos. Si usted lo sabe, le ruego lo manifieste a la Comisión. Qué persona del Banco Exterior de España gestionaba esa cuenta. Qué persona responsable de la Comisión Central de Inversiones y Riegos, según han declarado los anteriores comparecientes

apoderados del Banco Exterior, determinaba la aprobación de esas operaciones: la de 27 de diciembre de 1989, la de 20 de diciembre de 1991 y otras de importante riesgo. Debía haber alguna persona física que gerenciara esa cuenta, y también alguna persona física de esa Comisión Central de Inversiones y Riesgos a la que tanto Patrimonio del Estado o GTE se dirigiera para este tipo de operaciones; no digo el trabajador, sino quién autorizaba estas cuestiones.

Sobre el tema del año 1991, la pregunta es muy concreta. ¿Fue GTE la que hizo todas estas operaciones de intento de venta de la compañía a Hytasa, de reducción de la plantilla o fue Patrimonio del Estado quien sugirió esta circunstancia y tuteló todo esto; en realidad quién tuteló el período de administración única del señor Muñiz en la empresa Intelhorce?

Rogaría al señor Arribas que, en la medida de sus posibilidades, intentara ayudar a esta Comisión de investigación, ya que estamos hablando de responsabilidades políticas, diciendo las personas que a su juicio desde la Administración tomaron las decisiones sobre Intelhorce, y no quede en el aire una responsabilidad etérea de un señor equis, porque aquí tenemos muchísimo interés en saber quién tomó estas decisiones. **(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, este Diputado tiene algunas obligaciones que cumplir mañana por la mañana, que se están poniendo en riesgo con la tardanza de esta sesión. Creo que la obligación de los comparecientes es proporcionar información, y me parece absurdo que las preguntas sean de tal longitud que produzcan largas intervenciones. Yo rogaría que la Presidencia tase las intervenciones porque si no me voy a tener que ausentar de la Comisión; no es mi forma de proceder, pero no me quedaría otro remedio.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arribas.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): El señor Izquierdo me pregunta por la gerencia de la cuenta. Yo sólo conozco al empleado con el que, dentro de la estructura de la empresa, tenía relación, y entiendo que no tiene ninguna responsabilidad. Se llama Pilar Vera, y a través de ella recibía la documentación sobre lo que se había invertido o no para facilitársela al auditor. No sé la categoría que tendría en el banco, sólo sé que es una empleada. ¿Quién podía dar órdenes más arriba? Lo desconozco, no lo sé. No sé siquiera si existe ese señor equis al que usted alude. no sé si es un grupo, si es un organismo como la Dirección General del Patrimonio... No puedo determinarlo.

Me pregunta también quién nombró al señor Muñiz. La Dirección General de Patrimonio. La Dirección General del Patrimonio pide al señor Muñiz que tome este período transitorio como administrador único para hacer algo muy concreto, que es continuar la marcha de la sociedad, pero tratando de conseguir un objetivo final que era la reestruc-

turación de plantilla que en un primer momento no estaba cuantificada y que luego se llegó a cuantificar en el 50 por ciento. Eso era más o menos lo que hacía falta a la sociedad para equilibrar la cuenta de resultados.

¿Quién hizo las gestiones de Hytasa? La Dirección General del Patrimonio negoció con Hytasa y después puso a esta última en contacto con los dueños para pedir datos y analizarlos. Parece ser que fueron los trabajadores los que dijeron a la Dirección General del Patrimonio que no querían ese posible comprador. Hasta donde yo sé, ésa fue la situación. ¿Quién hizo las disposiciones de los 1.800 millones? No puedo decírselo. Usted me ha pedido varias veces que diga quién era el señor equis. Yo no puedo decirle quién era, lo que sí digo es que esas decisiones le llegaban desde algún nivel al Banco Exterior de España. ¿Por qué se hicieron disposiciones? Yo creo que lo he tratado de explicar anteriormente. Las disposiciones de los 4.000 millones de pesetas estaban absolutamente controladas y había que utilizar los avales como forma de garantizar en qué se había empleado, pero ya he dicho que estaba invertido en Letras del Tesoro, en las que los intereses se producen anticipadamente, por tanto la cuenta de enlace se inicia con los intereses. Cuando se van gastando los intereses se pide una cantidad adicional y se justifica en qué se han gastado los intereses que han producido los primeros 4.000 millones de pesetas. Es una cuenta que va rotando porque en esa cuenta se va disponiendo con autorizaciones, y en la medida en que se van produciendo rotaciones tendrá más o menos saldo, pero siempre tiene que contar con los 4.000 millones de pesetas. Por tanto, se puede disponer de los intereses o, en todo caso, de un tramo de los 4.000 millones. Si por ejemplo la Dirección General del Patrimonio autoriza a disponer de 500 millones, a partir de entonces lo que tiene que haber como saldo son 3.500 millones, más los intereses que esté produciendo, que también hay que justificarlos. Esa era la cuenta de enlace, por eso se llamaba así.

No sé si con esto he contestado a todas las preguntas que me ha hecho. Creo que sí, pero si no es así, dígamelo, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Supongo que ya no habrá un nuevo turno por parte de los dos grupos, porque de ser así nos vamos a eternizar.

Señor Presidente, creo que la información que nos está dando el señor Arribas está en contradicción con algunas cosas que nos han contado aquí otros comparecientes, incluso con algunos documentos que obran en nuestro poder. Lo comprendo porque el señor Arribas, según parece, está imputado por delitos de participación en estafa, falsedad de documento mercantil y contable y participación en cohecho, con una responsabilidad civil de 800 millones de pesetas. ¿Es esto cierto?

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): Es cierto, pero no creo

que aquí podamos utilizar la información del sumario porque entonces yo diría que acuso de estafa a los que dieron un balance con una contingencia tan importante sin haberla puesto de manifiesto al comprador. Si es un problema de establecer responsabilidades penales yo creo que las hay, pero es mi opinión.

El señor **SAENZ LORENZO**: Yo le he preguntado, señor Arribas...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, la situación personal del señor compareciente ante la justicia puede ser un dato público... **(El señor Sáenz Lorenzo: Relevante, desde mi punto de vista)**, puede ser un dato relevante, pero en todo caso, señor Sáenz Lorenzo, no tiene nada que ver con el objeto de la comparecencia. Por tanto, sugiero a S. S. que concrete sus preguntas al objeto de la comparecencia, que no es para expresar su situación personal ante ningún juzgado sino para informar a esta Comisión sobre lo que es el objeto propio de la misma.

La señora asesora acompañante del compareciente señor Aguirre Fernández: Perdón. ¿Podría decir una cosa? El principio de presunción de inocencia preside nuestro orden constitucional; por tanto ruego a S. S. que lo respete en todos sus términos.

El señor **SAENZ LORENZO**: Lo he respetado.

Señor Presidente, desde luego no estoy dispuesto a que sean los señores comparecientes los que digan lo que puede decir este Diputado o lo que no puede decir este Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo...

El señor **SAENZ LORENZO**: No es su papel ni su función.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo...

El señor **SAENZ LORENZO**: Este Diputado en ningún momento ha imputado nada al señor Arribas. He preguntado si es verdad que está imputado por un juzgado. Yo no he dicho que haya cometido delito, le he preguntado si está imputado por un juzgado, señora letrada. Escuche con atención las intervenciones porque se interviene con rigor.

El señor **PRESIDENTE**: Señora letrada, usted no tiene por qué intervenir. Está aquí para asesorar, si ése es su deseo y la necesidad del señor Arribas Fernández. Por tanto, le ruego que se abstenga de hacer comentarios o de intervenir. El señor Diputado en ningún momento ha prejuzgado la situación del compareciente, lo único que ha hecho es solicitar información que yo encuentro no tiene nada que ver con el objeto de la comparecencia. En todo caso, recuerdo al señor Arribas Fernández que le asiste el derecho constitucional de guardar silencio. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**

Señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Presidente, para una cuestión de orden en este caso muy seria.

El señor Sáenz Lorenzo se ha opuesto repetidas veces en esta Comisión a la comparecencia de imputados, como SS. SS. saben, con el único criterio, al parecer, de no interferir en el proceso judicial abierto, mandato que tiene la Comisión por parte del Pleno. Yo entiendo que los comentarios en este preciso instante del señor Sáenz Lorenzo son una interferencia clara en el proceso judicial, puesto que son públicos, y esta Comisión no es secreta. El señor Sáenz Lorenzo lo que debería hacer es saber a qué persona se le apoya y ha prestado su consentimiento para comparecer en esta Comisión.

Señor Presidente, repito, una vez más, que la posición del Grupo Popular, lo digo con toda energía, que fue quien propuso la creación de esta Comisión de Investigación, que ni el señor Sáenz Lorenzo ni su Grupo parlamentario apoyaron ni apoyan, siempre ha mantenido que no tienen nada que ver las responsabilidades políticas con las responsabilidades penales. Por tanto, no viene a cuento, señor Presidente —de aquí la cuestión de orden y mi protesta—, el comentario del señor Sáenz Lorenzo. El señor Sáenz Lorenzo lo que debería hacer es informarse previamente de las decisiones que se toman en el seno de la Comisión; que sepa el compareciente que el señor Sáenz Lorenzo aprobó su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Constarán sus palabras en el «Diario de Sesiones».

Señor Sáenz Lorenzo, ¿podemos ir a la cuestión?

El señor **SAENZ LORENZO**: Sí, señor Presidente, con una ligera introducción, porque nuestro Grupo, efectivamente, se ha opuesto a que comparezcan en esta Comisión personas que están imputadas, justamente porque pensamos que su testimonio está muy mediatizado por su propia defensa, cosa que no, parece lógico, y así lo respetan las leyes. Es bueno que todo el mundo tenga derecho a defenderse, por lo que nosotros hemos considerado que no era bueno que a esta Comisión vinieran personas imputadas. Desde luego nosotros no propusimos la presencia del señor Arribas aquí, aunque sí la aceptamos.

Simplemente, quiero decir que ha dicho algunas cosas que están en contradicción con otras que han dicho otros comparecientes aquí; yo puedo interpretar que algunas de ellas están en relación con su defensa, cosa que me parece muy legítima, pero pienso que esta Comisión las debe tener en consideración, porque una de las argumentaciones básicas que el señor Arribas está manejando es el desconocimiento por los compradores del tema del informe solicitado por la Comisión Europea, que, documentalmente, consta que no es cierto, puesto que en el acta notarial de venta de la compañía aparece el informe del Consejo de Ministros, en el cual está claramente señalado que, puesto que hay una solicitud de información por parte de la Comunidad Económica Europea, automáticamente se le tiene que comunicar a la Comunidad Económica Europea, con fecha posterior lógicamente a la realización de la venta, la nueva ampliación de capital que se acaba de hacer.

Por tanto, yo creo que el argumento de que no hay conocimiento de esa solicitud de información cae documentalmente por su base. El acuerdo del Consejo de Ministros se adjunta en el acta de compra-venta ante notario, en ese documento está explícitamente señalada la solicitud de información por parte de la Comunidad Económica Europea y, además, está señalado que de las referidas actuaciones y del contenido del presente acuerdo se informará a la Comisión Europea, puesto que ha solicitado informe; por tanto, se va a informar de la venta y, difícilmente, se puede sorprender o decir que los compradores tienen conocimiento más tarde. Como mínimo, lo tienen en el momento de la compra, antes de que se produzca la compra ante notario.

También hay una diferencia importante en la que yo no quiero entrar demasiado, porque yo mantengo el criterio de que no es bueno que vengan a la Comisión de Investigación personas imputadas, porque en seguida rozamos con las cuestiones que están siendo juzgadas, y desde luego no me gustaría rozar para nada con las cuestiones que están siendo sometidas a juicio. Pero en el relato de si los 1.800 millones se pagan antes o después, hay una contradicción entre lo que ha dicho el que era entonces presidente de Intelhorce y lo que usted ha manifestado. Sí cabe interpretar que esos 1.800 millones son los que corresponden a los 1.800 millones de libre disposición. Hay 1.800 millones que en la venta están pactados como de libre disposición por parte de los compradores, y parece lógico que ese cheque de 1.800 millones corresponda a esa parte de libre disposición de los compradores, y que se efectúe en el mismo momento ante notario o en un momento posterior, o inmediatamente anterior, pero no en un momento económicamente diferenciado del anterior.

Aparte de esto, hay un par de cuestiones que me gustaría que aclarara, porque interpreto de su exposición que en la cuenta de enlace lo que van son exclusivamente los intereses, que en todo momento los 4.000 millones se mantienen siempre intocados en la cuenta principal.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): No. La cuenta de enlace es todo; por eso se separa del resto de la contabilidad. Cuenta de enlace es todo, los 4.000, los intereses, todo; es una cuenta para que controle el auditor especialmente.

El señor **SAENZ LORENZO**: Vamos a ver. Hay unos préstamos del Banco Exterior de 350 millones, por un lado, y de 150 millones por otro. ¿Cómo están avalados? Yo he creído interpretar que se dedican también a comprar letras y se avalan con esas mismas letras con las que se compran. ¿No se avalan con el préstamo anterior? (**Denegaciones.**)

Nada más por mi parte.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arribas Fernández.

El señor **ADJUNTO A LA DIRECCION DE INTELHORCE** (Arribas Fernández): La referencia del Consejo de Ministros dice exactamente: Ante la solicitud

de información formulada por la Comisión sobre la posible existencia de supuestas ayudas del Estado, de las referidas actuaciones y del contenido del presente acuerdo se informará a la Comisión. Eso dice exactamente; pero se informará a la Comisión, ¿de qué? ¿De que se ha hecho la ampliación de capital? Eso es lo que sugiere.

Pero si esos 5.800 millones no están aprobados previamente, son ilegales. Sólo con que diga el Consejo de Ministros que se informará no los legaliza, porque tiene que pedir autorización previa a la Comisión para poderlo hacer. Eso es clarísimo. El Consejo de Ministros dice, efectivamente, que se informará. ¿Qué va a informar? ¿Que ha dado una ayuda nueva de 5.869 millones de pesetas? Eso no legaliza los 5.869, porque el artículo 93 lo que dice es que, previamente, tiene que pedirle autorización, y, si no pide previamente la autorización, está cometiendo una ilegalidad. Así que a lo que yo he hecho referencia es a que la ilegalidad existe.

Después, dice que algunas personas han hablado de los fondos de libre disposición. Los fondos de libre disposición eran 1.869 millones de pesetas. ¿Por qué el cheque es de 1.800 y no de 1.869? Porque los 1.800 son los que hacía falta para la contragarantía del aval, los 69 se quedarán como compensación al hacer la compensación de los 5.869. Pero es que yo no estoy haciendo ningún juicio de valor, es que el cheque es un hecho jurídico y económico, es un cheque que extiende el Banco Exterior de España contra su propia cuenta en el Banco de España y a favor de Intelhorce, en aquellos momentos. Es decir, no es que los nuevos compradores de los 5.869 millones de los que les han dado saquen 1.800 y contraavalen la operación, sino que el dinero está antes. Si no, ¿cómo va a decir el abogado que recibe este cheque, cómo va a ser este cheque el que compensan en el Banco? Finanzas y Créditos compensa este cheque, no 1.869 millones de pesetas de libre disposición.

No cabe duda, yo estoy hablando de un hecho, no estoy haciendo ningún juicio de valor: este cheque es el que contraavaló la operación, y este cheque estaba encima de la mesa antes de que recibieran los compradores los 5.869 millones. Así es como lo veo y así es como me parece absolutamente claro y diáfano. ¿Que otras personas hayan dicho cosas en contrario? Naturalmente, pueden decir lo que quieran, para esto está la Comisión, para decir qué es verdad, qué es lo que les parece bien o qué les parece mal; pero yo estoy poniendo encima de la mesa un hecho, un documento que dice lo que dice, que tendrá las garantías que tenga, y, naturalmente, alguien ha tenido que dar la orden, alguien, un organismo, no estoy hablando de una persona física, no estoy hablando de un señor equis, estoy diciendo que alguien ha tenido que decir al Banco Exterior de España: extiende un cheque de 1.800 millones de pesetas. Eso es lo que digo.

Respecto a la cuenta de enlace, según usted me preguntaba, creo que lo he ido aclarando; es decir, la cuenta de enlace era un todo; todo el conjunto de cuentas que se abren en ese momento y que tienen intereses y principal. La ampliación de capital, que se produce el 27 de diciembre y que citaba el señor Izquierdo, es un crédito de 350 millones de pesetas a Benorbe o Benservice, pues no recuerdo

cuál era uno y otro, y 150 a Benservice. Con el dinero de ese crédito se compran las Letras del Tesoro que entran dentro del paquete, pero que son otro conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna aclaración más, señorías? (**Pausa.**)

Pues muchas gracias, señor Arribas, por su comparecencia y por la información que nos ha facilitado.

— DE DON ANTONIO GUTIERREZ CASTAÑO (DE INTERDOXA, S. A.).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proseguir con el orden del día establecido.

Finalmente, tenemos la comparecencia de don Antonio Gutiérrez Castaño, de INTERDOXA, S. A., a quien damos nuestra bienvenida a esta Comisión, y la de don Javier Medina, letrado que le asiste en esta su comparecencia.

Señor Gutiérrez Castaño, nuestra manera de proceder es la siguiente: durante el tiempo que usted crea oportuno puede dirigirse a la Comisión para exponer cuanto crea pertinente, siempre de acuerdo con el objeto de su comparecencia, y a partir de esa intervención, que no es de obligado cumplimiento, ya que puede renunciar a la misma, los Diputados le formularán distintas preguntas, a las que obviamente puede responder o no. Después habría un segundo turno, al hilo de esta intervención suya.

Le reitero nuestra bienvenida y puede disponer de ese turno, si así lo cree pertinente.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de INTERDOXA, S. A.): En realidad, poco puedo informar a esta Comisión sobre el asunto que es objeto de mi comparecencia en esta Comisión, que es la privatización y desprivatización de Intelhorce.

De manera directa y personal, ni he intervenido en la desprivatización ni en la privatización, y la sociedad por la que se me cita, INTERDOXA, tampoco. INTERDOXA intervino tres años aproximadamente después de la privatización, a instancias de General Textil, en unos trabajos muy concretos, cuales fueron efectuar los estudios económicos previos a un expediente de regulación de empleo y llevar a cabo dicho expediente, que creo que dio como resultado la baja voluntaria de unos setecientos y pico de trabajadores, mediante prejubilaciones y extinciones de contrato de trabajo. Estuvo actuando en un tiempo en el que ya estaba privatizada y terminó su actuación antes de que se volviera a encargar del tema Patrimonio del Estado o una empresa intermedia.

En cuanto al aspecto societario, durante todo el tiempo en que INTERDOXA llevó a efectos sus trabajos, yo era simplemente socio, a través de una sociedad en la que yo era mayoritario, con el 25 por ciento, y el único cargo que tenía era el de secretario del consejo. INTERDOXA tenía un presidente, un director general y unos trabajadores y yo era un simple accionista y secretario, con lo cual poco podía saber del tema como persona de la rama ejecutiva de la sociedad.

Por otra parte, en cuanto a General Textil, sus trabajos económicos, informáticos, etcétera, por supuesto estoy dispuesto a colaborar y a decir lo que sé, pero lo conozco por referencias. Yo personalmente ni lo dirigí, ni participé en ello, ni hice nada.

En cuanto al aspecto jurídico de la regulación de empleo, tampoco participé ni lo dirigí. Lo dirigió mi compañero Fernando Yélamos. Intelhorce-General Textil estaba en Málaga, Fernando Yélamos era el responsable de Sevilla y de Andalucía y yo de Madrid, con lo cual los trabajos de Andalucía los llevaba Fernando Yélamos. Solamente participé en trabajos anecdóticos y de muy poca relevancia, cuales eran, por ejemplo, sustituir a Fernando Yélamos en algunas reuniones que se celebraron siempre en Madrid. Asistí a varias reuniones, al principio del caso, para negociar cuáles iban a ser los servicios de INTERDOXA y el precio de los mismos. Asistí de oyente a una o dos reuniones con muchas más personas del despacho y de General Textil y posteriormente a poquísimas reuniones con trabajadores de la empresa y personas incluso del Patrimonio. También asistí a alguna reunión en el despacho de Alberto Oliart —que creo que era una especie de coordinador general de los aspectos jurídicos—, para ver cómo coordinábamos el tema.

Eso, en principio, es todo lo que puedo decir. Por supuesto, al haber sido testigo en el Juzgado número 11 de Málaga y por lo que me han dicho, sé muchas cosas, pero tengo que repetir que de referencias, no personalmente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Izquierdo tiene la palabra.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Señor Gutiérrez, en primer lugar, muchas gracias por comparecer en la Comisión Intelhorce y, en segundo lugar... Bueno; no tengo que hacer juicios de valor previos. Expondré lo que he venido aquí a exponerle a usted para que aclare, en definitiva, su participación o, si no su participación, lo que pueda usted aclarar de las situaciones en las que a lo mejor tangencialmente usted ha tenido que ver.

Por supuesto no hemos venido a preguntarle por la composición del consejo de administración de Interdosa, sino porque usted aparece en diferentes minutas, en los documentos que obran en Intelhorce, junto con su compañero Fernando Yélamos, porque usted aparece en reuniones en la Dirección General de Patrimonio del Estado, con Patrimonio del Estado y con los compradores de Intelhorce o los dueños de Intelhorce; porque paralelamente el señor Yélamos aparece en otras reuniones en Andalucía; porque su nombre aparece relacionado con el intento de compra de Intelhorce por parte de Hytasa, usted o Fernando Yélamos; porque evidentemente usted aparece relacionado con ese informe de viabilidad, que luego se desecha, en su parte jurídica porque los trabajadores no quieren, y en su parte económica porque la banca pública, a la que se le había solicitado el crédito (que el informe económico decía que hacía falta para el saneamiento de Intelhorce), no era posible darlo a unas sociedades como Benorbe y Benservice por su falta de garantía, por su falta de tamaño, por su falta de volumen, etcétera.

Estas son más o menos las circunstancias que sobrevuelan en su participación en el tema Intelhorce. Hay más circunstancias, y yo se las expondré a usted.

Usted es abogado laboralista, entiendo, un profesional del Derecho, y en una determinada época de su vida es abogado laboralista con el señor González Márquez...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, no tiene nada que ver...

El señor **SAENZ LORENZO**: No es el objeto de la comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Sáenz Lorenzo, pida usted la palabra y se la daré.

No tienen nada que ver, señor Izquierdo, los precedentes profesionales del señor compareciente. Su comparecencia tiene que ver con todo lo que usted ha expuesto, que viene a decir el porqué su Grupo, si no recuerdo mal, ha solicitado la comparecencia, en respuesta a los interrogantes que el propio compareciente ha expuesto respecto del porqué de su comparecencia si, a su juicio, la única relación que ha tenido con el tema objeto de investigación es la que el señor compareciente ha expuesto.

Por tanto, por favor, no hagamos valoración política de algo que no tiene nada que ver con el objeto de esta Comisión. Le reitero la necesidad de que vayamos al grano, es decir, que vayamos a la cuestión.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Entiendo, señor Presidente, que usted mismo se dará cuenta de que sí tiene que ver pero, en cualquier caso, acepto su recomendación de muy buen grado.

¿Por qué digo yo esto? Porque justo aparece usted, junto con otras personas, cuando en la empresa GTE, empresa privada en ese momento, se está haciendo un expediente de regulación de empleo. Anteriormente, usted tiene experiencia en la defensa de trabajadores ante sus patronos por sus problemas laborales, como es lógico, y ahora experiencia contrastada en regulaciones de empleo, o sea, en poner a trabajadores en situación de desempleo.

Me gustaría que nos dijera usted qué sociedad es esa en la que, a través de ella, participa en Interdoxa. Si es tan amable, le agradecería nos dijera cómo se llama dicha sociedad, por tener más información del caso.

Verá usted cómo va a entenderse muy bien nuestro planteamiento. Cuando el tema de Intelhorce no sale bien, al parecer, según han manifestado otros comparecientes, es porque hay un problema importante entre los compradores y Patrimonio del Estado, fundamentalmente porque sobrevuela sobre la compañía un expediente comunitario que viene a decir que es posible que haya una condena al Gobierno de España por haber dado ayudas ilegales a una empresa pública y que eso podría ser objeto de que en el futuro, cuando se tomara la decisión y luego se dictara sentencia firme, pudiera originar un perjuicio a la situación financiera de GTE. Hay un problema evidente, según han manifestado algunos de los comparecientes.

Hay también otro problema que manifiesta la otra parte de las personas que comparecen, y es que los compradores en el año 1991 habían incumplido su compromiso de abonar el primer plazo del pago. En ese momento, y previo, durante y después de ese momento, en esa especie de conflicto que hay entre Patrimonio del Estado y los compradores de GTE, se encarga un informe de viabilidad que algunos comparecientes han señalado que se hace para intentar demostrarle a la Comisión Europea que el plan industrial de Intelhorce y las ayudas que se habían dado en el momento de la privatización, casi 6.000 millones de pesetas, podían ser compatibles, si no legales, con el Tratado de Roma, y no tener el problema que pendía sobre los compradores de Intelhorce.

Claro que la Comisión Europea lo que dice es que cómo es posible hacer nada compatible cuando lo que se está dando es una ayuda ilegal para aumentar la producción, para el mantenimiento de la plantilla, etcétera.

Usted interviene en la parte jurídica y en las negociaciones, imagino, para acomodar esa reducción de plantilla. Sin embargo, el contrato de compraventa establecía que no se podían hacer regulaciones de empleo en tres años. Esa es una primera cuestión.

Además, el sobrino del director general de Patrimonio del Estado, don Rafael Alcaide Guindo, es un consultor externo de Interdoxa y, según nos han manifestado en una comparecencia anterior, realiza la parte económica del informe que al final Interdoxa presenta, y por el cual presenta una factura importante, que curiosamente después, cuando Improasa, o sea, el Estado, se hace cargo de Intelhorce, a partir del primer trimestre de 1992, se rebaja.

Esta es otra pregunta, por qué en su momento ustedes le giran cerca de 30, 32, 34 millones —usted me corregirá si me equivoco, porque no tengo las cifras exactas en la cabeza—, una factura de ese volumen de dinero por esos trabajos a GTE, y después esto se rebaja. Esta es una pregunta que probablemente haya razones objetivas para hacerla.

El plan suyo de la reducción de los trabajadores es el que se se lleva a cabo después, en 1992 no el plan económico que se soportaba sobre el plan de reducción de la plantilla. El plan económico no se lleva a cabo al parecer porque la banca pública, el Banco de Crédito Industrial, dice que no se hace, y a la banca privada no sé si se recurrió o no.

Sin embargo, la regulación de plantillas sí se lleva a efecto después, y se hace con la participación importantísima de la Junta de Andalucía, curiosamente, que aporta fondos públicos, 1.200 millones de pesetas, para las bajas incentivadas.

Usted podrá decir que su participación en este tema es irrelevante. En mi opinión, señor Gutiérrez Castaños, es una participación, en ese aspecto en el que yo intento centrarme, muy importante, importantísima. Primero, porque yo tengo todo el derecho del mundo a preguntarme en voz alta que cómo es posible que una persona importante como usted, aunque desconocida, por supuesto, pero desde mi punto de vista importante y con relaciones evidentes, de acuerdo que desde su ámbito profesional, por supuesto, no faltaría más, pero usted comparte un trabajo profesional y

con toda seguridad también político con el despacho laboralista del señor González... porque yo conozco un poco de historia de España, y es evidente que eso fue así. Había profesionales que con toda dignidad defendían las libertades y los derechos de los trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a ver. Seguro que será así en la historia reciente de España. También habrá casos al contrario, pero no es objeto de la comparecencia del señor Antonio Gutiérrez hacer un canto de alabanzas a los derechos y a las libertades conquistadas entre todos, por todos y para todos. Por tanto, vayamos a la cuestión.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Resulta, señor Presidente, que con motivo de las intervenciones o trabajos que el señor Gutiérrez Castaño hace a GTE y por cuenta de GTE, pagados por GTE y por lo tanto con dinero de todos los españoles, se consigue un acuerdo importante que es la reducción de la plantilla de Intelhorce en casi 700 personas, acuerdo soportado con dineros públicos, como ya he dicho, con dinero procedente de los Presupuestos Generales del Estado. Y resulta también, señorías, que, después de los años, una parte importante de los trabajadores que se acogieron a esas bajas incentivadas y voluntarias por mediación del señor Gutiérrez Castaño, con sus oficios y de su compañero Fernando Yélamos, como él muy bien ha señalado, hoy van a plantear una demanda por delito social porque dicen que se les engañó. Yo estoy hablando de una cuestión evidentemente política. Yo no entiendo que la participación del señor Gutiérrez Castaño en este proceso de Intelhorce no tenga nada que ver. Podrá discrepar, como es lógico, aclararnos su participación. Yo, con todo mi sentimiento —porque el país no está para bromas y estamos escaldados de demasiadas justificaciones y estamos una vez más sorprendidos de tantas coincidencias—, digo que es la Dirección General de Patrimonio del Estado lo que pone al señor Múñiz al frente de GTE cuando ha fracasado prácticamente la compraventa del señor Orefici, y lo pone al frente como administrador único. Y entonces aparece el señor Gutiérrez Castaño —aparece antes, porque ya había problemas con la Dirección General de Patrimonio del Estado—. Hay un acta del Consejo de Administración según la cual el señor Múñiz, secretario del Consejo, comunica que se han entablado conversaciones con usted y con el despacho del señor Oliart porque hay un problema muy importante en GTE, que es el expediente comunitario. Eso ocurre unos meses antes, a mediados del año 1991. **(El señor Sáenz Lorenzo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón. El señor Sáenz Lorenzo desea intervenir.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, estamos acostumbrados a las disertaciones largas y premiosas del señor Izquierdo en las que se hacen afirmaciones sin ningún rigor, sin ninguna documentación que las sustenten, y yo le rogaría que, dada la hora que es y las obligaciones que ya he dicho antes que tenemos los diputados mañana por la mañana y que no vamos a poder cumpli-

mentar si salimos muy tarde de aquí, se dé un tiempo y se formulen las preguntas que se tengan que formular, pero que no se hagan disertaciones que yo creo que no conducen a ningún sitio.

Estamos en una comisión de investigación. Están compareciendo unos señores a quienes hemos llamado y a los que queremos preguntarles cosas y que nos den información. Las disertaciones del señor Izquierdo no nos interesan nada, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, esta Presidencia ha sido muy tolerante con las intervenciones y no ha puesto cupos, pero en lo que pueda, concrete la cuestión.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Es muy posible, señor Presidente, que lo que yo planteo en este caso pueda molestar. Para mí son circunstancias evidentes. Hace poco un compareciente ha manifestado que aquí se habían trincado 3.500 millones de pesetas. Hoy no sabemos quién los ha trincado. Perdónenme la expresión SS. SS., pero fue mía.

El señor **PRESIDENTE**: Vayamos a la cuestión.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Quiero aclarar, en cualquier caso, señor Presidente, que esta comparecencia no la ha pedido mi grupo, sino el señor Zabala, que hoy no está presente en la Comisión, y que ha sido aprobada por unanimidad. Yo le indico a usted que su participación en Intelhorce ha sido mencionada en repetidas ocasiones por mí mismo y por otros comparecientes.

Por lo tanto, señor Presidente, termino con mi exposición. Yo no creo, señor Gutiérrez Castaño, que usted tenga una participación tangencial en esta cuestión, pero sus servicios profesionales han sido utilizados —en el buen sentido de la palabra— para servir de intermediación entre GTE-Patrimonio del Estado, entre GTE-Junta de Andalucía por el tema Hytasa, entre GTE y compradores, entre Patrimonio del Estado y compradores. Además, señor Gutiérrez Castaño, con la coincidencia de que compañero de viaje en esta cuestión profesional suya o participación, si usted quiere, tangencial —yo creo que importante— en el tema de Intelhorce es el sobrino de don Luis Alcaide de la Rosa, don Rafael Alcaide Guindo, tal como se desprende de un escrito que el Banco de Crédito Industrial de Málaga eleva a su dirección en Madrid. Entonces, a mí me parece una cosa realmente sorprendente el que usted con sus características y su pasado, muy encomiable y fuera de toda duda, y el sobrino carnal del Director General de Patrimonio del Estado participen en este proceso que se alarga un número importante de meses y que además ha costado una suma de dinero importante en el tema de Intelhorce.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gutiérrez, quizá a usted no se le escapa que en la intervención del señor Izquierdo ha habido valoraciones políticas —valoraciones subjetivas, lógicamente— y algunas cuestiones que han quedado encima de la mesa. Para responder a esas cuestio-

nes —yo creo que no es necesario que entre en ninguna valoración política—, tiene la palabra.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): La verdad es que probablemente me voy a olvidar de muchas preguntas. Las que me olvide me las vuelve a recordar. No tengo inconveniente tampoco en contestar sobre mi pasado, sobre mi presente y sobre mi futuro, aunque, efectivamente, pienso que no es el caso.

Yo creo que quizás sea conveniente, aparte de contestar a las preguntas concretas que me ha formulado, volver a decir de una manera general —repito— que mi intervención ha sido ésa y es ésa. Nunca he hablado con la Junta de Andalucía, nunca he hablado en este sentido con Patrimonio del Estado, aunque he asistido a reuniones de una manera anecdótica. Personalmente, Antonio Gutiérrez no ha tenido que ver en el tema de General Textil, pero porque no me correspondió. Si así hubiera sido, yo sí hubiera llevado a efecto el expediente de regulación de empleo, que además consideramos necesario. Porque le voy a decir una cosa: el que yo no haya participado personalmente no quiere decir que yo esté diciendo que Interdoxa actuó de una manera torticera o que Fernando Yélamos actuó de una manera ilegal o que hubo influencias políticas. No, en absoluto. Interdoxa y Fernando Yélamos actuaron dentro de la más absoluta legalidad y de la más absoluta profesionalidad. Además, yo no sé cómo pero tuvieron éxito. Y si lo que se pretendía —que era lo que vinieron a encargarnos— era una fuerte reducción de plantilla, creo que al final se consiguió, no sé si bajo la primera administración, bajo la segunda o bajo la tercera. Porque, repito, no era mi problema personal, era el problema de Fernando Yélamos, pero se consiguió. Y eso es lo que vinieron a encargarnos, una regulación de empleo. Lo que ocurre, como no sé si usted sabe —yo creo que sí soy un poco experto en temas laborales—, es que para llevar a efecto una regulación de empleo tiene que haber antes una serie de documentación económica, entre otras cosas lo que se denomina normalmente plan de viabilidad o plan de inviabilidad. Efectivamente, nosotros le ofrecimos a General Textil una sociedad que nosotros teníamos que le podía dar una especie de llave en mano —es decir, plan de viabilidad, estudios económicos— y, a través de Fernando Yélamos, hacerle el expediente de regulación de empleo.

Usted me habla de Rafael Alcaide. Me acabo de enterar, y no sé si es cierto, de que es sobrino de Luis Alcaide. Rafael Alcaide, que es un economista de prestigio, era el jefe externo —no es que fuera externo, es que no estaba dado de alta en la Seguridad Social; es decir, era un profesional que contratábamos—, y era el jefe de los servicios económicos de Intelhorce desde que nació hasta que murió —más que morir está inactivo desde 1993—. Y más que hacer ha dirigido éste y todos los estudios de viabilidad de Intelhorce, porque luego colaboraban con ellos Beatriz Fernández y Miguel Ángel Arroyo. Que yo sepa, no ha tenido nada que ver y nunca me ha dicho a mí —yo no sabía ni el segundo apellido— que fuera sobrino de Luis Alcaide o que dejara de ser sobrino de Luis Alcaide.

De todas formas, repito, General Textil no vino a nosotros a pedirnos un plan de viabilidad. El plan de viabilidad

—y así está en nuestra propuesta— está en función del expediente de regulación de empleo, porque era necesario y no para otra cosa sino para el expediente de regulación de empleo.

En cuanto al tema Hytasa, en cuanto al tema de la subvención, en cuanto al tema de la Junta de Andalucía repito, no nos encargaron nada de eso. Y nosotros, por lo menos yo, no he participado en absoluto en ninguna reunión de Hytasa ni de la Comunidad Económica Europea. Creo que eso lo llevaba el señor Alberto Oliart.

Claro que sé cosas de referencia. Si usted quiere que yo le hable de referencias, puedo hacerlo. Por ejemplo, lo que me decía Alberto Oliart en una reunión, que no solamente me lo decía a mí, lo decía en Patrimonio del Estado, donde estaban reunidos Patrimonio, Alberto Oliart, nosotros, los señores de Intelhorce y General Textil, el comité de empresas y las centrales sindicales. ¿Qué se decía?: que si la Comunidad Económica Europea nos iba a multar, que si no nos iba a multar, que si patatín, que si patatán. Pero estábamos allí a nivel de oyentes, porque ése no era nuestro cometido. Y digo nuestro en el sentido de modestia, porque —repito— yo no he participado personalmente en nada.

Si usted quiere, puedo hablarle un poco de política. Yo creo que estoy aquí porque usted dice que he sido amigo de Felipe. Por eso es por lo que yo estoy aquí. Si no, cite usted al representante legal de Interdoxa, o cite usted a los que han hecho los trabajos. Cite usted a Rafael Alcaide y a Fernando Yélamos, pero no me cite a mí. Yo soy un socio que tiene el 25 por ciento, que no he tenido funciones ejecutivas, cuando, además, en la empresa ha habido un presidente y un director general.

Le voy a decir que yo soy compañero y socio de Felipe González, y lo tengo a gala y a orgullo, hasta el año 1975. El se fue para la política y yo me fui al sector privado. Después estuve en el bufete de J. & A. Garrigues. Le di a mi vida un sesgo totalmente diferente. Después he montado mi propio despacho. Desde entonces para acá, a Felipe González, al que sigo teniendo un enorme cariño, una enorme admiración y respeto, le he visto en incontables ocasiones. Y le digo más: nunca, ni en Intelhorce ni en ningún otro tema de mi vida profesional como abogado o como socio de Interdoxa, nunca he recibido el menor encargo, la menor insinuación ni la menor ayuda de Felipe González, de las personas de su entorno o de partido político alguno. Y hoy demuéstreme lo contrario. Si no, por favor, a ver si ya los periódicos dejan de decir que soy amigo, porque me citan en los juzgados y en las comisiones porque soy amigo, y vuelven a insistir los periódicos. Yo ya estoy, de verdad, bastante desesperado con este tema. Yo soy una persona privada, soy un profesional y punto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Supongo que habrá un solo turno, porque conceder muchos turnos no sé de qué reglamento depende.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sáenz Lorenzo, tiene S. S. la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO**: Yo no tengo nada que preguntar al señor Gutiérrez. La opinión de nuestro Grupo al respecto es que hay una actuación profesional. Permanentemente, a lo largo de todos estos días, habremos oído unas veinte veces que el señor Gutiérrez fue compañero profesional de don Felipe González en sus inicios, y da la impresión de que el único objeto político de que el señor Gutiérrez venga aquí es señalar su amistad inicial con don Felipe González. Yo creo que poco tiene que ver con la actuación profesional que haya tenido el señor Gutiérrez, que parece que ha sido tangencial. Su presencia aquí sólo se debe a eso.

Nosotros estamos en desacuerdo con que ése sea el criterio de actuación y, por tanto, no tenemos ninguna pregunta que hacer al señor Gutiérrez.

Muchas gracias por su presencia entre nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, supongo que solicita la palabra para formular algún tipo de pregunta, no para hacer nuevas valoraciones.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: El señor Gutiérrez Castaño no ha contestado a alguna de las pregunta que le he formulado. (El señor Sáenz Lorenzo: Obviamente.) Efectivamente.

Quiero decirle al señor Sáenz Lorenzo, si me lo permite la Presidencia, que yo no he solicitado la comparecencia del señor Gutiérrez Castaño y que esas circunstancias de sus amistades pasadas son conocidas después de que esta Comisión de investigación aprobara su comparecencia. Digo esto para que se quede muy tranquilo. Usted no ha sido citado aquí por su relación de amistad con el señor González Márquez. En cualquier caso, ahí están las actas de la Comisión de investigación de Intelhorce y sabrá usted que no es el Grupo Popular quien propone su comparecencia, sino el señor Zabalía, en nombre del Grupo Vasco. Posteriormente, se aprueban todas las comparecencias, lo que pasa es que hay que estudiar qué es lo que se aprueba y lo que no. Por lo tanto, si usted está hoy aquí, señor Gutiérrez Castaño, no es por voluntad del Grupo Popular. Lo que sucede es que después, leyendo documentación, encontramos su nombre en muchas ocasiones, y de ahí las preguntas que le estamos formulando.

Paso a formular las preguntas, señor Presidente. (Rumores.)

Señor Presidente, no es muy agradable que el señor Sáenz Lorenzo (que no creo que pueda decir que ni una sola vez hayamos hecho comentarios al margen, fuera del turno de palabra, sobre sus intervenciones) haga permanentemente comentarios. Lo que he dicho es absolutamente cierto. Es categóricamente verdad —y usted lo confirmará— que la comparecencia del señor Gutiérrez Castaño fue solicitada por el señor Zabalía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, tiene usted toda la razón en esta argumentación.

Señor Sáenz Lorenzo, ¿qué desea?

El señor **SAENZ LORENZO**: Contradecir al señor Izquierdo en su afirmación sobre quién propone aquí la presencia del señor Gutiérrez. Porque el Grupo Vasco propone que comparezca algún responsable de Interdoxa y es el señor Izquierdo quien nos propone que sea don Antonio Gutiérrez. Nuestro Grupo no se opone a esta comparecencia, porque sistemáticamente no se opone a ninguna comparecencia, porque no hay nada que ocultar. Y como no hay que ocultar por parte del Gobierno ni por parte de este grupo, no nos hemos querido oponer a ninguna comparecencia que salvara los criterios políticos que hemos manejado respecto a los imputados o no, que es un criterio que sí que hemos manejado. Lo que quiero asegurar es que el Grupo Vasco no propuso la presencia de don Antonio Gutiérrez. Propuso la comparecencia de una persona de Interdoxa, y fue el señor Izquierdo el que dijo que fuera don Antonio Gutiérrez.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Izquierdo, formule las preguntas que crea pertinentes.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Si me permite, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Así no terminaremos nunca, al final daremos lugar a que se diga que ha sido una comparecencia politizada de origen, cosa que disgustaría profundamente a la Presidencia.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Es verdad, señor Presidente.

Voy a formular las preguntas y usted me contesta después, si es tan amable.

¿Por qué se rebaja la factura a 24 millones de pesetas? Hay un contrato —corríjame si me equivoco—, es una iguala, que hace Intelhorce a su firma, contrato de asesoramiento económico, jurídico, laboral y financiero. Un contrato de 30, 40 ó 50 millones de pesetas al año, no lo sé. Supongo que no se pagaría ese contrato. No lo sé. Hay varias facturas y en un determinado momento Improasa dice que se hace cargo de las deudas con el señor Yélamos, los compromisos con el señor Gutiérrez. Así consta en una junta general, cuando se vende la sociedad a Improasa y el señor Muñiz hace referencia a estas cuestiones y al compromiso de los nuevos compradores de hacerse cargo de estas cuestiones. La realidad es que el precio se rebaja. La pregunta es muy concreta: ¿por qué se rebajan esas facturas?

Dice usted que tuvo éxito la regulación de empleo. Yo le pregunto: ¿intervino en esta regulación de empleo don Celestino González Guerra, secretario general de la textil de UGT? Como usted bien sabe, ha tenido también sus problemas con el Juzgado de Instrucción número 11 de Málaga y, al parecer, uno de los compradores de Intelhorce le vendió un ático de lujo en Marbella, apareció después con un BMW y después pasó a formar parte, con un contrato importante, de la sociedad Hytasa, etcétera. Mi pregunta es si en el tema de la regulación de empleo tuvo que ver el señor González Guerra o no.

La pregunta que le formulaba antes, que ha quedado en el aire, era la siguiente: ¿tiene usted conocimiento de que trabajadores que se acogieron a las bajas que se realizaron en ese momento hoy han anunciado plantear una demanda por delito social porque se les dijo —por quienes negociaron esas bajas— que la empresa pública Intelhorce se iba a cerrar?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gutiérrez Castaño.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): Efectivamente se rebajó la factura. Vuelvo a repetir que lo que le voy a contar lo sé por referencias, puesto que yo no intervine personalmente en el tema, intervino don José Sánchez Bernal, presidente de Interdoxa. Hay documentación —no sé cómo no las tiene usted—, cartas que se cruzaron entre Miguel del Val y José Sánchez Bernal y se rebajó la factura porque no tuvimos otro remedio. Se rebajó porque no nos pagaban, no nos pagaban y no nos pagaban. Habían quedado en pagar, pero no era una facturación al año, era un contrato en el que había tres tipos de servicios, económicos, informáticos y jurídicos respecto al expediente de regulación de empleo, y se acordó y se firmó que fueran 30 millones de pesetas. Si mira usted las normas de honorarios mínimos, verá que es bastante inferior incluso a lo que dicen esas normas para un expediente de regulación de empleo de esta categoría. De todos modos, aunque fuera más que lo mínimo, estamos en las leyes del mercado y nosotros pactamos una cosa y así se firmó.

Empezaron cumpliendo bien y pagaron los primeros 15 millones de pesetas dentro de lo acordado, pero los otros 15 no lo pagaron ni dentro de lo acordado ni después. Entonces empezó la negociación, ya no con el cliente, puesto que nuestro cliente era General Textil cuando estaba allí el señor Orefici y de secretario, de abogado o no sé de qué, el señor Muñiz. Después pasamos a tener al señor Muñiz de apoderado, que ya no era exactamente nuestro cliente, aunque, efectivamente, nos confirmó y estaba contento con nosotros y, por tanto, seguíamos adelante. Después, por las circunstancias que sean, que, repito, yo ignoro puesto que ahí Interdoxa ni siquiera participó, vuelve, por lo que usted ha dicho, a Improasa. Yo sabía que había vuelto a alguna empresa de Patrimonio. Entonces, este señor dice que si queremos cobrar, que rebajemos a la mitad, y empezó la negociación y, al final, dijimos: más vale pájaro en mano que ciento volando. Y cobramos la mitad en diciembre de 1992, cuando teníamos que haberla cobrado en enero de 1992 más o menos. Eso es lo que yo le puedo decir sobre esto.

¿Celestino González Guerra? Efectivamente, creo que en aquel entonces este señor era el secretario general de la UGT del sector textil y que intervino en el expediente de regulación de empleo y en las negociaciones con los sindicatos. Yo recuerdo haber estado con él y con otros representantes sindicales en estas reuniones que le estoy diciendo que hubo en Patrimonio, y me imagino que en Málaga estaría él asistiendo a los trabajadores, como estaría también la gente de Comisiones Obreras, pero eso es todo

lo que sé; no sé lo que usted me dice del ático, ni del trabajo en Hytasa, ni sé nada más. Efectivamente, sé que intervino, pero nada más.

En cuanto a los trabajadores que ahora han dicho que van a demandar por delito social, porque se les engañó o lo que sea, vuelvo al principio: yo no he estado en Málaga, no sé ni dónde está Intelhorce físicamente, no me he reunido nunca con los trabajadores de Intelhorce ni con los representantes de los trabajadores de Intelhorce en esas reuniones que hubo relativas al expediente de regulación de empleo, ni los conozco o, si conozco, es el nombre de algunos, pero a ellos no los conozco, y ni sé si hay delito social, ni sé si hay demanda ni sé nada de esto. Lo desconozco.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna cuestión más?

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Como conoce S. S., suelo ser muy rápido; sólo quiero hacer tres preguntas.

Aquí estamos diciendo: mi socio Fernando Yélamos, etcétera, pero usted ha estado en el despacho de Garrigues y sabe que, normalmente, cuando interviene alguien del despacho de Garrigues, decimos «el despacho de Garrigues»; por eso, yo pregunto: ¿el despacho de ustedes conocía los términos del contrato de venta, una de cuyas cláusulas era el compromiso de los compradores —compromiso que, por tanto, se debería haber exigido por parte de Patrimonio del Estado— de que durante tres años no habría expediente de regulación de empleo? Esa es la primera pregunta.

Segunda pregunta. ¿Conoce su firma o Interdoxa, a través del presidente, a través de don Fernando Yélamos o quien sea, que el informe de viabilidad que hicieron no sirvió absolutamente para nada? Aquí se nos ha dicho que, cuando Patrimonio del Estado se hizo cargo, tuvo que pedir un informe a Werner Internacional sobre el tema textil y sobre la posible viabilidad porque, repito, según se nos ha dicho, el de Interdoxa prácticamente no servía para nada.

Para terminar, quiero indicarle que en las conversaciones que se mantuvieron aquí usted estaba y que, aunque no estuviera allí, supongo que estaría en total contacto en relación con este tema, porque asistir a las reuniones con letrados en Patrimonio del Estado y decir que no conoce, cuando el anterior compareciente nos ha dicho que usted asesoraba laboralmente y jurídicamente a la empresa General Textil, me supone quedarme con unas dudas que me gustaría que usted despejara.

El señor **PRESIDENTE**: Cuando quiera, señor Gutiérrez.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): En principio, nosotros no conocíamos —y cuando digo nosotros me refiero, como usted dice, a Interdoxa y a mi firma— esa cláusula ni conocíamos la escritura de compraventa. Sí es cierto que en alguna ocasión se decía que había que esperar tres años para hacer una regulación de empleo, pero precisamente por eso quizá yo me he expre-

sado mal al hablar de expediente de regulación de empleo. Si lee la propuesta, verá que lo que se dice es que se va a intentar reducir la plantilla, pero por medios que no lleguen a un expediente de regulación de empleo; es decir, en ese sentido, se trataba de ver cómo era posible llegar a una solución cumpliendo el contrato. Al final, parece ser —digo parece ser porque no lo sé— que se hizo mediante bajas voluntarias y prejubilaciones. Realmente, no hubo ninguna baja forzosa, sino bajas voluntarias y prejubilaciones, que es una cosa distinta al expediente de regulación de empleo; ahora, repito, le estoy hablando de lo poquísimos que sé sobre el tema y, desde luego, nunca vimos el contrato de compraventa, en absoluto, porque, como le he dicho, no era nuestro tema.

En cuanto al informe de viabilidad, vuelvo a repetir que no se hizo para eso que usted dice. Nuestro informe de viabilidad era para tratar de demostrar a los trabajadores la situación y para el caso de que, si no había acuerdos voluntarios, etcétera, tener que ir, en su momento, al expediente de regulación de empleo. No era para otra cosa, y así consta en la propuesta, y así fue.

En cuanto a la tercera pregunta, relativa al total contacto, tengo que decirle que cada uno de nosotros está lo suficientemente ocupado con sus temas para ocuparse de los de los demás. Una cosa distinta es que, en un momento determinado, en reuniones en las que se sabe que no va a ocurrir nada, en reuniones que se sabe que son meramente informativas, en reuniones donde lo único que hay es muchísima gente y a las que vas de oyente haya asistido. A esas reuniones es a las que yo asistía; además, muchas veces lo hacía en unión de Fernando Yélamos. Yo pienso que, efectivamente, la gente, quizá porque yo tenga más prestigio que Fernando o por lo que sea, hablaba de mi despacho, pero, sinceramente, yo no he asistido ni he intervenido directamente en nada importante. **(El señor Izquierdo Juárez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Una sola pregunta, señor Izquierdo, porque ya es muy tarde y hemos dado varios turnos.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: El señor Gutiérrez Castaño ha olvidado decirnos, si lo recuerda, qué sociedad es esa que participa en Interdoxa, cómo se llama.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): Se la voy a deletrear porque son las siglas de como nos llamábamos nosotros entonces, que éramos tres: Gutiérrez, por lo que tiene una «g»; Yélamos, por lo que tiene una «y», y Muñoz, por lo que tiene una «m», y después la palabra inglesa *law*, ley. Nosotros nos llamábamos «Gutiérrez, Yélamos, Muñoz, Abogados» y al ir al Registro Mercantil, como es difícil encontrar un nombre como éste, al final pusimos «Gymlaw, S. A.».

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Hay otra cuestión. Dice usted que se rebajó. Quiero saber el precio, porque por mi documentación no he conseguido saberlo. El señor Abel Arribas ha manifestado que había una parte econó-

mica en el plan de viabilidad y que a usted se le encargó la negociación de la reducción de empleo, es decir la parte laboral. Se hace el plan de viabilidad y el plan de viabilidad económico determina cuántos puestos de trabajo, desgraciadamente, sobran en la empresa y luego hay una negociación laboral con los trabajadores para conseguir eso. Ahí es donde el señor Arribas, director adjunto de Intelhorce y, por tanto, quien encargó eso —si no fue él, sería un empleado de Intelhorce por cuenta de sus dueños—, dice que intervino usted. Me gustaría, por favor, saber el precio; habida cuenta de que el informe de viabilidad económica lo tengo aquí, me gustaría saber qué costó esto y las negociaciones para la reducción de empleo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Gutiérrez Castaño.

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): Ya le he dicho que no participé directamente en la rebaja, pero creo fue alrededor de la mitad; o sea, que de 15 millones se quedó en siete y medio, más o menos. Estoy hablando de netos. Después póngale el IVA, pero ya le digo que no lo sé.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: ¿Se refiere usted al tema laboral cuando habla de siete millones y medio?

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): No al tema laboral; el contrato, en total, eran 30 millones de pesetas.

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Lo que gira su despacho, señor Gutiérrez Castaño, son 9 millones de pesetas, que se quedan en siete y medio. Lo que gira Interdoxa, que es otra cosa, que es el informe económico, son treinta y tantos millones de pesetas, que se quedan en 24 millones. Usted gira una cosa e Interdoxa gira otra. No mezclamos aquí churras con merinas. Por lo tanto, usted gira 9.000.000 de pesetas por una negociación para la regulación de empleo. Usted y el señor Yélamos. Interdoxa es otra cosa. Por eso no ha entendido por qué viene usted aquí relacionado con Interdoxa. Yo sí lo sé. Porque constaban esas facturas. Pero una cosa es Interdoxa, que es el plan de viabilidad económico, y otra cosa es su participación en los hechos. Su participación en los hechos al final es una factura de usted y del señor Yélamos, de su despacho y de esa sociedad que usted ha dicho que participaba en Interdoxa y que no tiene nada que ver con usted. Sí, porque usted trabajaba para Interdoxa y con Interdoxa. Pero usted gira 9.000.000 de pesetas que se quedan en 7.500.000.

Señor Gutiérrez Castaño, no es anecdótica su participación en esta cuestión, y encima la participación del señor González Guerra. Perdóneme —y termino con esto, señor Presidente—, pero a mí me parece muy poco anecdótico que una regulación de empleo, una intermediación de un despacho con unos trabajadores cueste la friolera de 7.500.000 pesetas. Me parece mucho dinero para lo que se hubiera hecho simplemente con sus enlaces sindicales. Mucho dinero, señor Gutiérrez Castaño.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gutiérrez, ¿tiene algo que decir?

El señor **GUTIERREZ CASTAÑO** (de Interdoxa): Creo que sí. Efectivamente, creía que me estaba hablando sobre la minuta de Interdoxa y me habla ahora de una minuta complementaria que pasó Gutiérrez-Yélamos. Primero, no la pasé yo, la pasó Fernando Yélamos, pero eso no quiere decir que no esté de acuerdo con ella. Precisamente, los trabajos de Interdoxa terminaron cuando terminó la administración —vamos a llamarla así— del señor Orefici. Entonces, para seguir en el tema, sé que el señor Yélamos llegó a un acuerdo con el administrador único porque, por la complejidad del problema, en cuanto a las jubilaciones y a otros temas conexos —pregúnteselo al señor Yélamos, porque yo no lo sé— llegaron al pacto de incrementar la facturación con esta minuta. Efectivamente, se pasó esta minuta y creo que se cobró en su totalidad, abonada por los siguientes administradores, con lo cual supongo que sería porque los siguientes administradores creerían que el trabajo había sido realizado y estaba bien hecho.

Me parece muy respetable que a usted le pueda parecer esto caro o barato o lo que sea. Lo que le digo es que en el mercado hay gente que lleva más caro y gente que lleva más barato. Se trata de llegar a un acuerdo con el cliente. Los abogados laboristas también cobran muchísimo por los trabajadores. Piense que era una regulación de empleo de 732 personas aproximadamente, cuyas indemnizaciones creo que costaron alrededor de 4.000 millones de pesetas, que parece una burrada pero que se divide entre esas personas y sale a menos de 6.000.000 la persona. Son cifras que, comparados con otras, no son nada escandalosas. Pregunte usted a otros bufetes de abogados, a otras consultoras y verá que no son nada escandalosas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Castaño, por su comparecencia y por la información que nos ha facilitado.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961